

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/ARM/8

3 de abril de 1997

(97-1353)

Original: inglés

ADHESIÓN DE ARMENIA

Preguntas y respuestas adicionales al Memorandum sobre el régimen de comercio exterior (Documento WT/ACC/ARM/1)

El Ministerio de Economía de la República de Armenia ha presentado las siguientes respuestas a las preguntas adicionales.

ÍNDICE

<u>Materia</u>	<u>Nº de pregunta</u>	<u>Nº de página</u>
PARTE I. INFORMACIÓN FACILITADA DE ACUERDO CON EL MODELO PREVISTO EN EL DOCUMENTO WT/ACC/1		
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS		
1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial	1-3	3
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS		
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías:		
e) Prácticas de comercio de Estado	4-14	4
h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio	15-19	10
j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos	20-21	12

<u>Materia</u>	<u>Nº de pregunta</u>	<u>Nº de página</u>
V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	22-24	12
CUESTIONARIO SOBRE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN	25-35	15
CUESTIONARIO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA	36-42	25
CUESTIONARIO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	43-57	27
PARTE II. RESPUESTAS A PREGUNTAS ESPECÍFICAS		
III. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR		
3.1 Regulación de las importaciones		
3.1.1 El arancel	58	33
3.1.2 Cargas y derechos de importación	59-63	33
3.1.4 Régimen fiscal	64-67	34
3.1.5 Medidas no arancelarias, contingentes y régimen de licencias	68	37
3.1.8 Normas de origen	69-76	37
3.1.10 Medidas sanitarias y fitosanitarias	77-82	40
3.3 Incentivos a la exportación	83-85	42
IV. OTRAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR		
4.2 Política agrícola	86-94	43
4.3 Política financiera, presupuestaria y fiscal	95	45
4.5 Política de inversiones extranjeras	96-98	45
4.6 Contratación pública	99	46
4.8 Control de precios	100-101	46
V. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES		
5.1 Relaciones comerciales bilaterales y acuerdos de integración		
5.1.2 Acuerdos bilaterales de libre comercio y acuerdos de cooperación comercial con los países de la CEI	102-104	47

**PARTE I - INFORMACIÓN FACILITADA DE ACUERDO CON EL
MODELO PREVISTO EN EL DOCUMENTO WT/ACC/1**

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

Pregunta 1

La respuesta a la pregunta 6 del documento WT/ACC/5 afirma que tras la notificación de la adhesión de Armenia a la OMC, el Acuerdo sobre la OMC adquirirá fuerza de ley en Armenia.

¿Cómo resolverán los órganos del poder ejecutivo los conflictos de aplicación entre las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC y las leyes y reglamentos vigentes? ¿Se podrá aplicar directamente el Acuerdo sobre la OMC o habrá que plantear ante los tribunales los conflictos que surjan?

El artículo 6 de la Constitución de Armenia dispone que los tratados internacionales que han sido ratificados forman parte integrante del ordenamiento jurídico de la República. Si en esos tratados figurasen normas incompatibles con las leyes de la República, prevalecerán las normas de los tratados.

Los tratados internacionales incompatibles con la Constitución podrán ser ratificados reformando previamente la Constitución. Además, en el marco de las obligaciones que Armenia ha asumido al solicitar su adhesión a la OMC, se hace referencia concreta al hecho de que, una vez ratificada la adhesión, todos los Acuerdos de la OMC adquirirán directamente fuerza de ley en la República de Armenia. Además, en un plazo de seis meses a contar desde esa ratificación, se promulgarán las leyes y los instrumentos legislativos necesarios para la aplicación de las disposiciones de los acuerdos mencionados.

Pregunta 2

Sírvanse describir la competencia y el funcionamiento de los "tribunales económicos" mencionados en la respuesta a la pregunta 8, e instituidos en virtud de la nueva Constitución, exponiendo en qué se diferencian por sus funciones y procedimientos de apelación de los tribunales ordinarios, pero sin limitarse a esa cuestión. Sírvanse prestar especial atención en la respuesta a cómo resuelve el sistema judicial los recursos de las autoridades de aduanas, los relativos a casos en que esté en juego la protección de la propiedad intelectual, y a decisiones dimanantes de investigaciones sobre medidas antidumping y derechos compensatorios.

En nuestra respuesta a la pregunta 8 del documento WT/ACC/ARM/5 dijimos que la Constitución de la República de Armenia contiene disposiciones transitorias que siguen en vigor actualmente, y que continuarán teniendo efectividad hasta que se establezca el sistema judicial que la Constitución determina.

Al mismo tiempo, los Comités respectivos de la Asamblea Nacional, así como los Ministerios y órganos competentes del Gobierno de la República de Armenia, están elaborando los códigos y leyes necesarios para instaurar el sistema judicial. Se ha previsto promulgar la mayor parte de esas disposiciones a finales del primer semestre de 1998. En concreto, los litigios de tipo económico se

resolverán con arreglo al Código de Procedimiento Penal y al Código de Procedimiento Civil, en curso de preparación.

Pregunta 3

¿Puede garantizar Armenia que todos los compromisos contraídos en el contexto de su adhesión a la OMC serán asumidos y cumplidos en todo su territorio?

En el marco del proceso de la adhesión de Armenia a la OMC, las obligaciones contraídas por el Gobierno de la República de Armenia serán asumidas en toda la República de Armenia. En los casos concretos en que para ello haya que modificar las leyes en vigor o promulgar otras nuevas, el Gobierno de la República de Armenia presentará las correspondientes proposiciones de ley a la aprobación de la Asamblea Nacional.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías:

e) Prácticas de comercio de Estado

Pregunta 4

La respuesta a la pregunta 10 no es exhaustiva y en ella no se aborda la cuestión esencial de la presencia y el cometido residuales de Estado en la economía de Armenia. Deseamos obtener un conocimiento más amplio de la estructura de la propiedad y del funcionamiento de las empresas en Armenia.

Excepción hecha de la empresa conjunta creada por el Gobierno con una empresa extranjera privada, a la que se ha concedido el monopolio del suministro de determinados servicios básicos de telecomunicaciones, ninguna otra empresa disfruta en Armenia de derechos o privilegios especiales.

Aproximadamente el 30 por ciento de las empresas de Armenia son de propiedad pública y el 70 por ciento son no públicas. Estas últimas pueden desglosarse en un 64 por ciento de empresas privadas y un 6 por ciento de empresas semipúblicas.

En el marco del programa de privatización y desnacionalización de empresas públicas y obras de construcción no concluidas para 1996-1997, se calcula que en el territorio de Armenia funcionan 4.927 empresas, de las que 3.809 serán privatizadas.

Según los datos más recientes sobre el proceso de privatización, en 1994-1997 se han valorado 1.243 empresas medianas y grandes, de las que se han privatizado 898. Además, se han valorado 4.978 establecimientos "pequeños" y se han privatizado 4.138. En cuanto a las obras de construcción no concluidas, se han evaluado 162 y privatizado 4.

Respecto de la privatización de las empresas agropecuarias, cabe señalar que en 1995-1996 se privatizaron totalmente 147 empresas, entre ellas las bodegas de Ereván y Artashat, la fábrica de cerveza de Ereván y la embotelladora de agua mineral de Jermuk. De las 10 mayores empresas enumeradas en la respuesta a la pregunta 90 del documento WT/ACC/ARM/5, dos son todavía de propiedad estatal: la destilería de brandy y la fábrica de sal de Ereván. La destilería de brandy será privatizada a finales de año mediante licitación internacional.

Pregunta 5

Por ejemplo, según la respuesta de Armenia a la pregunta 33 determinados servicios de telecomunicaciones están reservados a una sola empresa. En la parte II del documento WT/ACC/ARM/5, Armenia dice que el Estado sigue controlando los precios de los servicios telefónicos debido a la función predominante del Estado en la prestación de estos servicios. Es evidente, pues, que hay empresas que reciben subvenciones públicas y que gozan de una situación de monopolio en Armenia.

Como se ha dicho en la respuesta precedente, una empresa conjunta disfruta de ciertos derechos de monopolio en el sector de las telecomunicaciones básicas, pero es la única que goza de derechos de ese tipo en cualquier sector de la economía.

Pregunta 6

Además, como se observa por las respuestas a las preguntas 86 y 87, hay gran coincidencia entre la lista de las mayores empresas y la lista de las principales entidades comerciales de Armenia. Al parecer, la mayoría de esas empresas siguen siendo de propiedad del Estado, el cual las administra de momento. La "privatización" de las empresas comerciales agrícolas consiste en distribuir el 20 por ciento de las acciones a los empleados, lo cual deja abierta la interrogante de cómo se gestionan las empresas.

En 1996, se privatizaron parcialmente las entidades económicas "Hayagrospararkum" (Armagroservice) y "Hayberriutyun" (Armprosperity). El 34 por ciento de cada una de esas empresas pertenece al Estado conforme a la modalidad autorizada por el Ministerio de Agricultura (sociedad "holding") y el 66 por ciento ha sido privatizado. Cada empresa es dirigida por un consejo de administración de cinco a siete personas.

Pregunta 7

Armenia ha indicado además en las respuestas a las preguntas 88 y 89 que la Ley de quiebra de empresas no ha funcionado bien, que está previsto sustituirla por una versión revisada y que las empresas públicas que deberían haber cesado sus actividades, en lugar de ello están siendo reorganizadas bajo supervisión estatal aplicando un procedimiento distinto. Todo ello parece indicar que el Estado interviene en lugar de permitir la quiebra. Armenia se ha negado además a discutir las consecuencias positivas de sus operaciones de refinanciación, tanto "directa" como de otra índole, en la viabilidad de las empresas.

El 3 de diciembre de 1996, la Asamblea Nacional de la República de Armenia promulgó una Ley sobre Insolvencia (Quiebra) y Recuperación Financiera de Entidades Legales, Empresas sin Estatuto de Entidad Legal y Empresarios Privados.

Esta Ley establece la base y los procedimientos para declarar la insolvencia (quiebra) de las entidades legales, empresas sin estatuto de entidad legal y empresarios individuales; los procedimientos para la recuperación financiera y la disolución de las empresas insolventes (quiebras), más los derechos y obligaciones de sus accionistas.

El Estado no presta el menor apoyo a la reforma estructural de las empresas privatizadas, es decir, ya no se aplica la política de fondos fiduciarios.

Un programa de recuperación financiera consiste en cualquier modificación estructural de la empresa en quiebra o su venta global, que no dé lugar a la liquidación de la empresa y tenga por objeto satisfacer las reclamaciones de los acreedores. Podrán presentar un programa de recuperación financiera una empresa en quiebra, su gestor (que debe ser un auditor de cuentas autorizado, un contable o un

administrador de la empresa insolvente), los acreedores titulares de por lo menos un tercio del pasivo exigible garantizado, los acreedores titulares de por lo menos un tercio del pasivo exigible no garantizado y las personas que posean por lo menos un tercio del capital social de una empresa acreedora.

Los costos que entrañe la ejecución de un programa de recuperación financiera propuesto por personas que posean por lo menos un tercio del capital social de una empresa acreedora y los de las necesarias acciones judiciales correrán a cargo de la parte que proponga el programa. Los costos del programa de recuperación financiera propuesto por un gestor o una empresa en quiebra serán deducidos del activo del deudor.

Pregunta 8

Comprendemos los factores que han creado estas tres circunstancias, pero aún así agradeceríamos que Armenia reconsiderase su respuesta a la pregunta 10 y describiese más a fondo el cometido que desempeña en la actualidad el Estado en lo que hace a fomentar determinadas inversiones internas, el mantenimiento del empleo y una reestructuración industrial ordenada.

La participación del Gobierno armenio en el fomento de las inversiones internas, la creación de puestos de trabajo y la rehabilitación económica duradera se limita a facilitar la instauración de condiciones propicias a la actividad empresarial, comercial y de inversiones. El Gobierno está firmemente empeñado en conseguir cuanto antes una transición ordenada a una plena economía de mercado, y no tiene interés en intervenir en el sector productivo de la economía si con ello va en contra de este objetivo.

Pregunta 9

Sírvanse facilitar una lista de las empresas de Armenia que sean total o parcialmente de propiedad pública.

Según el programa de privatización y desnacionalización de empresas públicas y obras de construcción no concluidas para 1996-1997, hasta ahora no se ha previsto privatizar los servicios y las empresas siguientes:

- instalaciones de defensa civil y movilización
- campos de tiro y bases militares
- la casa de la moneda ni las empresas que fabrican condecoraciones, cuños y estampillas estatales
- las instituciones de investigación básica
- las empresas geográficas, cartográficas, topográficas e hidrometeorológicas; las empresas que controlan las condiciones y la protección de los recursos medioambientales y naturales
- las reservas estratégicas y las instalaciones de almacenamiento del Estado
- las empresas dedicadas a la extracción y concentrado de metales raros, piedras preciosas y semipreciosas, y metales
- las empresas que prestan servicios sanitarios-epidemiológicos, de veterinaria y de protección fitosanitaria y silvícola

- las empresas y centros de selección de animales, los centros y laboratorios de cultivo de semillas, las empresas de cultivo de plantas especiales, los viveros estatales
- los servicios de normalización y medición
- los ferrocarriles, la red viaria pública, el metro de Ereván
- las empresas de televisión y radiodifusión
- las empresas de I+ D y las que producen elementos radiactivos y elementos degradables
- las empresas de reformatorios y establecimientos de trabajo correccional
- las empresas y locales estatales situados en el extranjero.

Se están privatizando otras empresas y las autoridades están aplicando su programa de privatización lo más rápidamente posible.

Pregunta 10

Sírvanse facilitar una lista de las empresas, sean o no de propiedad pública, a las que el Gobierno ha concedido derechos o privilegios especiales. En esta última categoría, es evidente que el Estado ha otorgado un monopolio en la esfera de las telecomunicaciones. Enumeren cualesquiera otras empresas que gocen de un monopolio otorgado por las autoridades en el comercio internacional o interno de cualquier bien o servicio.

Salvo la Compañía Telefónica de Armenia, no existe ninguna empresa que disfrute de un monopolio con el respaldo del Estado.

Pregunta 11

Sírvanse describir las actividades comerciales de las empresas, sean o no de propiedad pública, que realicen un porcentaje significativo del comercio internacional de cualquier bien o servicio. A este respecto, nos interesan especialmente las actuales actividades comerciales de cualesquiera de las grandes empresas de comercio o de producción encargadas del comercio de Armenia antes de 1992.

Las empresas que siguen realizan la mayor parte del comercio exterior de bienes y servicios de Armenia:

En cuanto a las exportaciones:

- la sociedad anónima de accionariado limitado "Cologriv" "Gagik" - de propiedad privada;
- la fábrica "Shoghakn" - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997)
- la sociedad anónima de accionariado limitado "Aghavni" - de propiedad privada;
- la sociedad limitada "Lori" - de propiedad privada;
- la empresa de cobre-molibdeno de Zangezour - de propiedad pública;

En cuanto a las importaciones:

- el Consorcio Estatal Haygazard - de propiedad pública;
- la sociedad anónima de composición fija "Cologriv" "Gagik" - de propiedad privada;
- la empresa estatal Hayhatshatik - de propiedad pública;
- la fábrica "Shoghakn" - de propiedad pública;
- la Compañía Telefónica de Armenia - empresa conjunta (el 51 por ciento de la empresa es de propiedad estatal y figura en el programa de privatización para 1996-1997 mediante licitación internacional);
- la sociedad anónima de accionariado limitado "Aghavni" - de propiedad privada.

Entre las empresas que llevaban a cabo la actividad comercial de Armenia hasta 1992 y que en la actualidad conservan amplias capacidades de producción y comercialización cabe mencionar a la Destilería de Brandy de Ereván, la Fábrica de sal de Aván y las fábricas de agua mineral de Jermuk y Bjni.

La Destilería de brandy de Ereván es una empresa pública que tiene unas 11 oficinas de representación en distintos países, sobre todo en la CEI. En 1996 exportó 1.306.000 decalitros de brandy, por un valor de unos 8 millones de dólares EE.UU.

La Fábrica de sal de Aván es de propiedad estatal y exporta sobre todo a Georgia; el año pasado, exportó unas 7.600 toneladas de sal, por un valor de 140.000 dólares EE.UU.

En ese mismo período (1996), las fábricas de agua mineral de Jermuk y Bjni exportaron a los Estados Unidos, a Rusia, a Belarús, a Ucrania y a Turkmenistán unos 2,5 millones de botellas de agua mineral por un valor de 700.000 dólares EE.UU.

Entre las empresas exportadoras figuran tres sociedades anónimas privadas: Vino Ararat, la Fábrica armenia de vestidos, y la Fábrica de jabón de Ereván, más Vinos Espumosos de Ereván y Cerveza de Ereván.

Entre las empresas importadoras figuran las harineras estatales de Ereván y Baghramian y tres sociedades anónimas privadas: la Fábrica de jabón de Ereván, la Fábrica armenia de tabacos y la Fábrica de especialidades orientales.

Pregunta 12

En sus respuestas a las preguntas 83, 84 y 88, Armenia afirma que no sabe qué empresas, de propiedad pública o privada, se han declarado en quiebra. Creemos que Armenia puede facilitar información sobre qué empresas de propiedad pública se han declarado en quiebra y cesado sus actividades. ¿Ha sucedido en algún caso? De no haber sucedido, ¿qué factores permiten a las empresas de propiedad pública seguir en actividad cuando algunas otras empresas han debido cesar? ¿Hay alguna de las 10 mayores empresas industriales de Armenia que no sea de propiedad pública?

En Armenia 58 empresas se han declarado en quiebra y 35 están en proceso de hacerlo. La Inspección Fiscal de Armenia ha emprendido las acciones necesarias para que se declare la quiebra de 28 empresas.

En cuanto a la privatización de las 10 mayores empresas de Armenia, la situación es la siguiente:

- la sociedad anónima de accionariado limitado Armelectromachine - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997);
- la sociedad anónima de accionariado limitado Fábrica de lámparas de Ereván - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997 mediante licitación internacional);
- la sociedad anónima de accionariado limitado Planta de productos para la investigación de Nairit - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997);
- la Planta Sapphire - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997);
- la sociedad anónima de accionariado limitado Yerevankabel - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997);
- la Fábrica de calcetines de Gyumri - de propiedad privada;
- la Empresa de cobre-molibdeno de Zangerur - de propiedad pública;
- la sociedad anónima Fábrica de automóviles de Ereván - de propiedad privada;
- la sociedad anónima de accionariado limitado Fábrica de joyería de Ereván - de propiedad pública (figura en el programa de privatización para 1996-1997);
- la sociedad anónima de accionariado limitado Armenmotor - de propiedad privada.

Pregunta 13

En cuanto a la respuesta a la pregunta 92, sírvanse enumerar las otras empresas existentes en el mercado que ofrecen a la venta los mismos bienes y servicios que ArmAgroService y ArmProsperity. ¿De quién son propiedad y qué porcentaje del mercado tienen?

La lista de empresas que producen o prestan servicios similares a los de los conglomerados Armagroservice y ArmProsperity (por producción, servicios y modalidad de propiedad) es la siguiente:

Abonos

- sociedad anónima Dvin - de propiedad privada;
- sociedad anónima de accionariado limitado Planta de producción e investigación de Nairit - de propiedad pública;
- Fábrica de sal de Aván - de propiedad pública;
- empresarios individuales.

Estas empresas abastecen cerca del 70 por ciento del mercado de abonos de Armenia. Del 30 por ciento restante se ocupa ArmProsperity.

Piezas de repuesto

- sociedad anónima Agrocomplex - de propiedad pública;
- Electromashmatir - de propiedad privada;
- empresarios individuales.

A estas empresas corresponde aproximadamente el 30 por ciento del mercado de recambios de Armenia. El 70 por ciento restante corresponde a Armagroservice.

Plaguicidas

Los empresarios individuales controlan cerca del 30 por ciento del mercado de plaguicidas de Armenia. El 70 por ciento restante corresponde a ArmProsperity.

Combustible líquido

- Haynaftamterq - de propiedad pública;
- sociedad anónima Cobra - de propiedad privada.

A estas empresas corresponde el 80 por ciento del mercado de combustible líquido de Armenia. Del 20 por ciento restante se ocupa Armagroservice.

Pregunta 14

Sírvanse informar acerca del apoyo que el Estado presta a algunas empresas en fase de reorganización, como se dice en la respuesta a las preguntas 88 y 89. Sírvanse describir cómo se elige al personal de dirección de esas empresas, prestando especial atención a la función del Estado en su calidad de propietario parcial o total.

El Gobierno no otorga subvenciones ni ningún otro tipo de respaldo financiero a las empresas de propiedad pública mientras se reorganizan. Las empresas mencionadas en las respuestas a las preguntas 88 y 89 del documento WT/ACC/ARM/5, sometidas a reorganización y privatización conforme al programa de reestructuración empresarial del Gobierno, figuran en el programa general de privatizaciones. Además, el Ministerio de Economía está haciendo los preparativos necesarios para vender 10 grandes empresas públicas a inversores extranjeros mediante licitación internacional. Se espera que estas ventas se celebren en 1997 y que aporten ingresos por privatización al presupuesto del Estado, así como capital y conocimientos técnicos extranjeros de los que el país está sumamente necesitado.

h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio

Pregunta 15

En cuanto a la respuesta a la pregunta 11, la Lista 2 de la Resolución N° 415 de 1995 indica que para la venta de productos farmacéuticos y bebidas alcohólicas se necesita una licencia. ¿Comprende a este respecto la palabra "venta" la importación de esos productos, es decir, deberá

obtener también esa licencia el importador que no efectúe ventas al por menor? En caso afirmativo, rogamos indiquen cuántas licencias de este tipo se han concedido. Sírvanse exponer a grandes rasgos las prescripciones que rigen la importación de estos productos en Armenia.

La Lista 2 de la Resolución N° 415 indica los tipos de actividades sometidos a obtención de licencia en el territorio de la República de Armenia. Según la Resolución N° 415, no se exige una licencia para importar productos farmacéuticos y bebidas alcohólicas a la República de Armenia. En lo que respecta a los productos farmacéuticos, su importación y exportación se rige por la Resolución N° 124 (véase la respuesta a la pregunta 25). Además, para los productos farmacéuticos y las bebidas alcohólicas están sometidos a una certificación obligatoria en virtud de la Resolución N° 205 (véase la respuesta a la pregunta 47).

Pregunta 16

Según la respuesta a la pregunta 12, el Decreto del Presidente de la República de 4 de enero de 1992 "Sobre la actividad económica exterior", dispone que "todas las empresas registradas y que funcionan en el territorio de Armenia" pueden efectuar una actividad económica exterior sin sujeción a ningún otro requisito registral. La respuesta a la pregunta 72 dice además que la inscripción registral en Armenia como persona jurídica o empresario individual es un procedimiento automático que no está sujeto a restricciones.

La inscripción registral de las empresas y empresarios privados en la República de Armenia, así como el procedimiento y las condiciones que rigen el empleo de informaciones facilitadas a través del proceso de inscripción, se definen en la Ley del Registro Estatal de Empresas, de 2 de septiembre de 1993. No se exige ningún otro requisito registral para ejercer una actividad económica exterior y el procedimiento de inscripción registral es automático.

Pregunta 17

Sírvanse exponer a grandes rasgos estos procedimientos "automáticos" y la lista de prescripciones para la inscripción de las empresas.

El registro de las empresas y empresarios individuales se lleva a cabo en la República de Armenia mediante el procedimiento siguiente: el fundador de la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Registro Estatal de Empresas, debe presentar a la división local del Registro Estatal de Empresas los documentos siguientes: la solicitud de la persona que funda la empresa, los documentos de fundación redactados conforme a la legislación de la República de Armenia y, si procede, la licencia para desarrollar el tipo de actividad de que se trate, para lo cual se efectúa el correspondiente asiento en el libro de registro. Una vez verificada la documentación presentada, se anota en una tarjeta del registro estatal la información exigida por el artículo 11 de la ley mencionada (número y fecha del registro estatal, tipo orgánico-jurídico de la empresa, su razón social y domicilio, tipo de actividades y duración, composición del grupo fundador de la empresa, tipo de propiedad, etc.). Dicha tarjeta es transmitida al órgano central del registro estatal con miras a su codificación, expedición del número del registro estatal y expedición del certificado del registro estatal. En la República de Armenia funciona un sistema uniforme de codificación de empresas. Este es el procedimiento seguido para el registro inicial de una empresa. Si se introduce alguna modificación o adición en los instrumentos de fundación de la empresa, o sus filiales y divisiones autónomas, es necesario reorganizar la empresa para cumplir las normas de registro estatal. En tal caso, habrá que presentar la pertinente documentación sobre los cambios efectuados.

Pregunta 18

¿Pueden los particulares que no estén inscritos como "empresas" importar también libremente? ¿Qué debe hacer para importar alguien que no esté inscrito como empresa?

Los particulares pueden importar cantidades limitadas de productos a Armenia para su uso personal sin necesidad de inscribirse, aunque si los venden deben inscribirse como empresarios individuales. En cuanto a las operaciones económicas de los empresarios individuales, están permitidas tras su inscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Registro Estatal de Empresas.

Pregunta 19

¿Debe inscribirse como empresa armenia un exportador para desarrollar ventas de productos exportados en el mercado armenio?

Para realizar actividades económicas en el territorio de la República de Armenia un importador debe crear filiales, sucursales, representaciones o empresas mixtas inscritas en el registro estatal de la República de Armenia. En el país no se puede exigir la inscripción de ninguna empresa que actúe como exportador a Armenia desde fuera del territorio nacional.

j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos

Pregunta 20

En cuanto a los acuerdos de trueque y compensación mencionados en la respuesta a la pregunta 15, Armenia confirma en la parte II del documento WT/ACC/ARM/5 que se han suprimido todos los acuerdos bilaterales de compensación.

Armenia afirma que se ha puesto fin a todos los acuerdos bilaterales de compensación.

Pregunta 21

¿Qué disposiciones legislativas o reglamentos podrán invocar las autoridades o los particulares que lleven a cabo actividades de comercio de trueque o apliquen un acuerdo de compensación en el futuro? ¿Cómo aplicará el Gobierno de Armenia acuerdos entre gobiernos que exijan equilibrar los valores de exportación o garanticen de otro modo la disponibilidad de exportaciones en virtud de ese acuerdo?

El Gobierno de Armenia no tiene previsto efectuar operaciones de trueque o compensación en el futuro.

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Pregunta 22

En el documento WT/ACC/ARM/5, Armenia afirma que necesitará un período transitorio de 18 a 24 meses a partir de la fecha de adhesión para aplicar plenamente las distintas partes del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Desde 1992, Armenia tiene compromisos bilaterales de protección de la propiedad intelectual que abarcan la mayoría de las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC. ¿Por qué, pues, debe guardar relación el calendario de las medidas legislativas de aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC con la fecha de la adhesión de

Armenia? ¿Podría indicar Armenia: a) la situación actual de las medidas legislativas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC, y b) la fecha concreta en que espera que se promulguen esas medidas legislativas?

Desde 1992, de conformidad con los compromisos bilaterales, se han adoptado varias medidas: en 1993 se promulgó la Ley de Patentes; en 1995, se dio a conocer la Resolución Provisional sobre Marcas de Comercio y Marcas de Servicios; en 1996, se promulgó la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Estas leyes y medidas legislativas son perfectamente comparables con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, salvo en lo que se refiere a algunos procedimientos de carácter civil, administrativo y penal y a las disposiciones sobre aplicación. Se espera que las disposiciones faltantes se incluyan en los Códigos de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal que están siendo elaborados en las comisiones competentes de la Asamblea Nacional y el Ministerio de Justicia. Se ha previsto promulgar los Códigos lo más tarde en el segundo semestre de 1998. Se han redactado ya las leyes sobre información no divulgada, esquemas de trazado de circuitos integrados y protección de las obtenciones vegetales, y se encuentran en fase de examen por los Ministerios y organismos oficiales correspondientes. Se espera que estas leyes se promulguen a mediados de 1998. Al mismo tiempo, los proyectos de ley sobre protección de marcas de comercio y servicios y denominaciones de origen y nombres comerciales están siendo examinados por el Parlamento y se espera que sean aprobados a finales de 1997. Todos los proyectos de ley mencionados se elaboran a partir de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC.

Habida cuenta del volumen de trabajo preparatorio necesario, Armenia desearía obtener el acuerdo de los Miembros respecto de la puesta en práctica definitiva de sus compromisos en este terreno en los seis meses siguientes a su adhesión.

Pregunta 23

Sírvanse pormenorizar más sus respuestas a las preguntas 125 a 128 del documento WT/ACC/ARM/2 relativas a la protección de las marcas comerciales, las marcas de servicios, las denominaciones de origen, las patentes que incluyen procedimientos de concesión de licencias, los dibujos industriales y los dibujos textiles, habida cuenta de que las respuestas que figuran en el WT/ACC/ARM/5 al respecto siguen siendo incompletas.

Además de la respuesta a la pregunta 125 del documento WT/ACC/ARM/2 les informamos de que el proyecto de Ley sobre protección de las marcas de comercio y de servicios y denominaciones de origen está siendo examinada en la Asamblea Nacional y de que las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a marcas de comercio y de servicios "notoriamente conocidas" han sido tenidas en cuenta en este proyecto y lo serán en los instrumentos de rango inferior a ley que se elaboren en el futuro.

El artículo 16 de la Ley de Patentes, mencionada en la respuesta a la pregunta 126, dispone lo siguiente: "en interés de la defensa de la República de Armenia, para proteger el orden público, o en una situación de emergencia, el Gobierno de la República de Armenia se reserva el derecho, sin necesidad de consentimiento previo del titular de la patente, de permitir a terceras personas utilizar el invento, el dispositivo de aplicación práctica o el prototipo industrial, obligándolas a compensar con una remuneración al titular de la patente (licencia obligatoria)".

Conforme al apartado b) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, este caso se puede considerar de emergencia para el país o una circunstancia de extrema urgencia, lo cual permite obviar la prescripción de que sólo se permitirá esa utilización a condición de que el posible usuario haya desplegado esfuerzos razonables para obtener autorización del titular de los derechos.

En cuanto a las preguntas 127 y 128, aclaramos que el artículo 7 de la Ley de Patentes define las condiciones para patentar un prototipo industrial en plena conformidad con el artículo 25 del Acuerdo sobre los ADPIC. El mismo artículo 7 garantiza además la protección de los prototipos de la industria textil en la forma prescrita en el apartado b) del artículo 25 del Acuerdo de los ADPIC. Hay también referencias en el mismo sentido en los artículos 2 (clases de prototipos industriales) y 5 (formulación de la solicitud) del procedimiento para la preparación y presentación de solicitudes de obtención de patentes de prototipos industriales, adoptado por la Oficina de Patentes de la República de Armenia el 10 de febrero de 1994.

Según el artículo 4 de la Ley de Patentes, el derecho sobre un prototipo industrial está protegido por el Estado y certificado por una patente. La patente certifica la autoría del objeto de propiedad industrial, su procedencia y el derecho exclusivo a utilizarlo. La patente de un prototipo industrial tiene una validez de 15 años a partir de la recepción de la solicitud por la Oficina de Patentes de la República de Armenia. El artículo 25 de la Ley de Patentes confirma que un peritaje determina la conformidad de una solicitud para la obtención de una patente de un prototipo industrial con las prescripciones correspondientes, esto es, si el prototipo cumple los requisitos de innovación local.

Pregunta 24

En cuanto a la "observancia de los derechos", sírvanse explicar detalladamente los procedimientos, recursos y sanciones que aplican las autoridades de Armenia, comprendidas las posibles modificaciones de la legislación vigente a que se refiere la respuesta a la pregunta 23 del documento WT/ACC/ARM/5, pues la información presentada por Armenia en los documentos WT/ACC/ARM/5 y 2 (preguntas 135 a 138) sigue estando incompleta.

En cuanto a las preguntas sobre la "observancia de los derechos", aclaramos que el artículo 33 de la Ley de Patentes y los artículos 18, 26 y 32 a 35 de la Resolución Provisional sobre marcas de comercio y servicios hacen referencia a los litigios que se pueden resolver en los tribunales. A este respecto, los extranjeros están sujetos a las mismas condiciones similares que los nacionales de Armenia. No obstante, los procedimientos, las sanciones y las multas actualmente vigentes en materia de la aplicación de la protección de la propiedad intelectual fueron definidos en leyes de la antigua Unión Soviética. En los casos de infracción de derechos exclusivos del titular de una patente, rigen las normas de la legislación civil relativas a la responsabilidad por infligir daños y las normas generales sobre las obligaciones, que no se ajustan enteramente a las condiciones y prescripciones de la economía de mercado. Así, por ejemplo:

- i) El artículo 502 del Código Civil en vigor dispone que el propietario de un derecho de autor es el único que puede exigir el restablecimiento del derecho infringido o la prohibición de la publicación de la obra o el cese de su difusión. Sólo podrán imponer la prohibición o el cese de las acciones mencionadas los órganos judiciales, pues los órganos administrativos carecen de esa facultad.
- ii) Los artículos 525 y 526 del Código Civil disponen que nadie podrá utilizar un invento o un prototipo industrial sin el acuerdo del titular de la patente, o sea, la persona que posea la patente, lo cual quiere decir que surge una obligación y que, según el artículo 217 del Código Civil, en caso de que sea infringida, el deudor está obligado a reparar el daño ocasionado al acreedor.
- iii) El artículo 140 del Código Penal dispone que la violación del derecho de autor, la publicación del invento antes de la presentación de la solicitud, la apropiación del derecho respecto del invento y la coacción para obtener la autoría conjunta o la inclusión en una autoría conjunta de personas que no hayan participado en la creación del invento

serán punibles con trabajos forzados de hasta dos años de duración o una multa de hasta 300 drams.

- iv) El artículo 157 del Código Penal dispone que los que engañen a compradores y clientes serán reos de un delito punible con trabajos forzados de hasta dos años de duración y una multa de hasta 400 drams.
- v) El artículo 132 del Código de Procedimiento Civil ("bases para obtener compensación") dispone que el tribunal o el magistrado, a petición de las partes en el litigio o por propia iniciativa, podrá adoptar medidas para garantizar la indemnización solicitada. Se permite asegurar con una garantía la compensación mientras dure la causa si, caso de no aplicarse esas medidas, el tribunal tuviese dificultades para conceder la compensación o le resultase imposible hacerlo. El artículo 133 del mismo Código dispone las siguientes medidas para obtener compensación:
 - inmovilizar los bienes o fondos pertenecientes al acusado o a su disposición o de otras personas;
 - limitar la capacidad del acusado para efectuar determinadas actividades;
 - prohibir que otras personas transfieran bienes al acusado o cumplan algunas de sus obligaciones.

En caso necesario, se pueden aplicar simultáneamente varias medidas para garantizar una compensación. El artículo 138 del Código de Procedimiento Civil dispone que se podrán impugnar y apelar todas las decisiones relativas a la obtención de una compensación. El artículo 139 prevé la compensación de los daños y perjuicios ocasionados a un demandado por haberse concedido una compensación.

En cuanto al régimen de aplicación de medidas en frontera para evitar la violación de los derechos de propiedad intelectual, la legislación en vigor no prevé la instauración de ese régimen. Los procedimientos, las sanciones y las multas cuya falta se deja sentir en la actualidad figurarán en los nuevos Códigos de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal que están elaborando los comités competentes del Ministerio de Justicia y de la Asamblea Nacional. De conformidad con los compromisos asumidos por Armenia, su legislación será conforme a las disposiciones de la OMC en los seis meses siguientes a su adhesión.

CUESTIONARIO DEL ANEXO 3 DEL DOCUMENTO WT/ACC/1 SOBRE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Pregunta 25

Ni las respuestas a las preguntas 39 a 43 relativas a esta información que figuran en el documento WT/ACC/ARM/5, ni tampoco los anexos del documento WT/ACC/ARM/6 contestan plenamente a la pregunta planteada en esta sección. Por ejemplo, no se da información sobre los criterios que aplican los Ministerios para expedir licencias, ni acerca de si se publican esos datos y están a disposición de los importadores y exportadores extranjeros.

Los criterios de la expedición de licencias por el Ministerio de Sanidad se rigen por las Resoluciones N^{os} 124 y 315, según las cuales la exportación de los "productos farmacéuticos 13.2, 29.41, 30.03, 30.04" y los "productos farmacéuticos 05.10, 12.11, 13.02, 29.38, 29.41" se lleva a

cabo previa autorización del Ministerio de Sanidad de la República de Armenia. Las resoluciones citadas disponen que "el Gobierno de Armenia concederá permiso para importar y exportar medicamentos".

El reglamento sobre concesión de autorizaciones para importar y exportar productos farmacéuticos dispone lo siguiente:

- la autorización para importar y exportar productos farmacéuticos será concedida por la Inspección de Farmacia del Ministerio de Sanidad de la República de Armenia;
- las autorizaciones serán válidas una sola vez;
- para obtener una autorización será preciso presentar los documentos y reunir las condiciones siguientes:
 - a) Una licencia para efectuar actividades comerciales, que comprenda los productos farmacéuticos, en la República de Armenia (Resoluciones N^{os} 161/415 y 36). Las resoluciones mencionadas disponen que para la producción y el comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos e instrumental médico será necesario estar en posesión de una licencia oficial en la República de Armenia;

Según la Resolución N^o 36:

- para ejercer las actividades farmacéuticas y médicas en la República de Armenia habrá que estar en posesión de una licencia;
- la expedición de licencias incumbe al Ministerio de Sanidad;
- las licencias se expedirán por un período de cinco años.

Las licencias para producir productos farmacéuticos e instrumental médico serán expedidas por el Departamento de Farmacia del Ministerio de Sanidad. Los procedimientos para la concesión de las licencias están siendo elaborados y en breve estarán listos para su aprobación.

Las licencias para el comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos e instrumental médico serán expedidas por el Comité Estatal de Concesión de Licencias del Ministerio de Sanidad. Los procedimientos para la concesión de licencias fueron aprobados por la Resolución N^o 188.

El Ministerio de Sanidad concede las licencias por conducto de sus órganos siguientes:

- el Centro de Concesión de Licencias del Estado sistematiza los procedimientos de concesión de licencias, prepara la documentación necesaria y somete a examen los conocimientos profesionales de los solicitantes mediante pruebas informatizadas. Estas pruebas se llevan a cabo con el soporte informático aprobado por el Ministerio de Sanidad. Se considera que el solicitante ha aprobado si responde correctamente por lo menos a 50 de 100 preguntas. Los solicitantes que no aprueban el examen pueden presentarse de nuevo en el plazo de un mes. Durante ese período, el solicitante puede asistir a cursos y participar en seminarios y conferencias de asociaciones profesionales;
- las Comisiones Sectoriales de Concesión de Licencias asesoran profesionalmente, mediante procedimientos determinados por el Ministerio de Sanidad, sobre si los solicitantes reúnen los criterios para que les sean concedidas las licencias;

- la Comisión Central de Concesión de Licencias decide respecto de la concesión o denegación de una licencia a la vista de los resultados del examen informatizado, y teniendo en cuenta el asesoramiento profesional. Las decisiones tienen efectividad legal una vez firmadas por el Ministro de Sanidad.

Según los procedimientos mencionados, el proceso de concesión de una licencia se inicia con la presentación por el solicitante de los documentos reglamentarios, que determina el Ministerio de Sanidad. Estos documentos son:

- una solicitud;
- un formulario especial elaborado por el Ministerio de Sanidad, que debe llevar una fotografía del solicitante;
- copia de un diploma expedido por una institución autorizada para la enseñanza de la medicina;
- copia de un certificado expedido por institución autorizada a organizar estudios clínicos;
- copia de otros certificados de estudios de postgrado;
- copias de otras licencias para actividades profesionales;
- copia del expediente laboral.

si el que solicita la licencia es un establecimiento:

- copias de los documentos relativos a la situación jurídica del establecimiento;
- plano de los locales que ocupa el establecimiento;
- información sobre el equipo y el instrumental médico que posee el establecimiento;
- información acerca de la estructura y las capacidades del establecimiento;
- certificado del Servicio Estatal de Higiene y Epidemiología;
- información acerca de los tipos de actividades profesionales del establecimiento;
- copia de otras licencias de actividades profesionales del establecimiento.

si quien solicita la licencia es un empresario individual:

- copia del certificado de inscripción en el registro estatal;
- copia/s de la/s licencia/s de actividades profesionales;
- plano de los locales en que el empresario individual desarrolla sus actividades;
- información sobre el equipo y el instrumental médico que posee el empresario individual;
- certificado del Servicio Estatal de Higiene y Epidemiología.

b) Los productos farmacéuticos importados o exportados deben ser registrados en la República de Armenia (en cuanto a los procedimientos de registro, véase más adelante).

c) La calidad de los productos farmacéuticos importados o exportados debe ajustarse a las normas de calidad vigentes en la República de Armenia.

La verificación de la conformidad de la calidad se lleva a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N° 725 del Ministerio de Sanidad, según el cual:

- antes de la promulgación de la Ley de Productos Farmacéuticos y otras medidas legislativas y reglamentarias aplicables, se consideraran válidas las leyes promulgadas y aplicadas en la ex Unión Soviética;
- hasta que se apruebe la Farmacopea Armenia, la calidad de los productos farmacéuticos se ajustará al Sistema Provisional de Normas Estatales de los productos farmacéuticos;
- el Sistema Provisional de Normas Estatales se basa en las farmacopeas del Estado privadas y provisionales de la ex Unión Soviética;
- la República de Armenia acepta varias farmacopeas internacionales y europeas: las farmacopeas de los Estados Unidos, el Reino Unido, Alemania y Francia;
- los certificados de calidad de los productos farmacéuticos e instrumental médico presentados para su inscripción en la República de Armenia se aceptan sin examen previo si cumplen las prescripciones de las farmacopeas antes mencionadas;
- la adopción, la revisión y la aprobación de todas las cláusulas, condiciones técnicas y disposiciones en materia de productos farmacéuticos las lleva a cabo la Inspección de Farmacia del Ministerio de Sanidad;
- respecto de cada producto farmacéutico existe únicamente un certificado de calidad elaborado por la correspondiente empresa productora y por la que fue registrado en la República de Armenia. La evaluación de los productos farmacéuticos se lleva a cabo basándose en ese documento técnico normativo.

d) Los productos farmacéuticos importados y exportados deben poder ser utilizados por lo menos durante las dos terceras partes de su período de validez.

Para obtener una autorización, se exigen los documentos siguientes:

- una solicitud;
- un certificado de adquisición de los productos farmacéuticos;
- una licencia para comerciar con productos farmacéuticos en Armenia;
- un certificado de calidad expedido por el fabricante.

Las autorizaciones se expiden por el período necesario para llevar a cabo los compromisos asumidos, pero su validez no puede ser superior a un año, aunque puede ser prorrogada previa solicitud motivada. El órgano que expide la autorización puede dejar en suspenso su validez o anularla.

En el plazo de 10 días desde la importación o la exportación, el solicitante debe presentar muestras a la Inspección de Farmacia para que ésta verifique la calidad de los productos farmacéuticos.

Las solicitudes de autorización pueden ser denegadas y las autorizaciones ya expedidas pueden ser dejadas en suspenso si: a) en la documentación presentada figuran datos incorrectos, b) ha transcurrido el período de validez de los productos farmacéuticos, c) los números de serie de producción de los productos farmacéuticos importados no corresponden a los certificados de calidad presentados, d) los productos farmacéuticos importados no han sido registrados en Armenia.

Las autorizaciones se expiden en un plazo de 15 días desde la fecha de la solicitud. La demora y la negativa de expedir una autorización injustificadas, así como la suspensión y la anulación de certificados ya expedidos, pueden dar lugar a procedimientos judiciales.

Resoluciones N^{os} 417 y 205:

- disponen la certificación obligatoria de determinados productos importados en Armenia;
- determinan que los certificados correspondientes son expedidos y reconocidos por el Departamento de Normalización, Metrología y Certificación (SARM) del Gobierno de Armenia;
- determinan los procedimientos de importación de los productos sujetos a certificación;
- enumeran los productos sujetos a certificación.

Se puede obtener información sobre la expedición de licencias en los departamentos competentes del Ministerio de Sanidad encargados de expedir las licencias y registrar los productos farmacéuticos, así como del Centro de Información del Ministerio que tiene por misión publicar y distribuir las listas de productos farmacéuticos registrados en la República de Armenia. El Centro de Información edita la publicación periódica "Medicina y medicamentos" (de aparición trimestral) y listas periódicamente actualizadas de las sustancias sujetas a fiscalización en la República de Armenia y de los productos farmacéuticos que se pueden vender sin receta. El Centro de Información tiene previsto disponer de una página de presentación en Internet en 1997 para que las organizaciones extranjeras puedan tener acceso rápido a informaciones de Armenia.

La importación de plaguicidas en Armenia se rige por el Protocolo sobre expedición de autorizaciones para la importación de plaguicidas en la República de Armenia, elaborado a partir de la Resolución N^o 124. Con arreglo a esos procedimientos:

- a) las autorizaciones se conceden a empresas (con independencia de su modalidad de propiedad) y no pueden ser transferidas a otras personas;
- b) para conceder una autorización, se cobra y abona al presupuesto estatal una cantidad equivalente al salario mínimo que determina la legislación de la República de Armenia;
- c) sólo se expiden a las empresas autorizaciones válidas por una sola vez;
- d) los documentos necesarios para obtener una autorización son:
 - una solicitud de la empresa
 - el certificado de calidad y origen del producto, emitido por el fabricante

- e) las autorizaciones tienen un período de validez de un año y pueden ser prorrogadas previa petición motivada del solicitante;
- f) las solicitudes pueden ser denegadas y las autorizaciones expedidas se pueden dejar en suspenso si en la documentación presentada aparecen datos incorrectos (por ejemplo, si los productos resultaran prohibidos o caducados o no estuvieran registrados en la República de Armenia);
- g) las demoras, la denegación de expedición o la suspensión o cancelación de autorizaciones, sin justificación, pueden dar lugar a procedimientos judiciales (véase la respuesta a la pregunta 28).

Las autorizaciones se expiden tras prueba de laboratorio que lleva a cabo el Servicio de Protección Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura para confirmar que el producto corresponde al certificado del fabricante.

Se puede obtener información sobre obtención de licencias en las siguientes dependencias del Ministerio de Agricultura: Dirección de Servicios, Dirección de Concesión de Licencias, y Servicio de Protección Fitosanitaria.

Pregunta 26

No se ha facilitado información sobre cómo se elabora la lista de importaciones permisibles.

La lista de plaguicidas cuya importación está autorizada se basa en la Lista para 1992-1996 de productos químicos y biológicos, reguladores del crecimiento de las plantas y fermentos autorizados para combatir las plagas, los insectos y las malas hierbas en las explotaciones agropecuarias, aprobada en octubre de 1991 por la Comisión de Estado de Productos Químicos de los Países de la CEI.

La lista de productos farmacéuticos cuya importación está autorizada se basa en listas de productos registrados en Armenia y/o productos sometidos a certificación obligatoria (Resoluciones N^{os} 417 y 205), esto es, se pueden importar los productos que han sido registrados y han obtenido la correspondiente certificación en la República de Armenia. No se impone ninguna otra restricción a la importación de productos, salvo en lo que se refiere a las drogas, cuya importación y exportación se rige por la Resolución N^o 124 del Gobierno de Armenia.

Pregunta 27

Al parecer, los Ministerios de Sanidad y Agricultura pueden decidir autorizar o denegar, discrecionalmente, la importación de estos productos, sin necesidad de atenerse a los criterios reconocidos.

Las licencias de importación de plaguicidas se expiden con sujeción a los criterios especificados en la Resolución N^o 124 y en el Protocolo sobre expedición de autorizaciones para la importación de plaguicidas en la República de Armenia.

Las decisiones de autorización o denegación de la licencia de importación de productos farmacéuticos en la República de Armenia se adoptan sobre la base de los criterios determinados por las mencionadas Resoluciones del Gobierno.

Pregunta 28

Sírvanse enumerar los criterios objetivos empleados para determinar qué productos agroquímicos pueden ser importados, es decir, de qué base científica parte el Ministerio de Agricultura para elaborar la lista de importaciones permitidas. ¿Cómo vela Armenia por la aplicación de esos criterios? ¿Cuál es la relación entre el derecho equivalente a un mes de salario mínimo y el costo de la tramitación de la solicitud de la licencia? ¿Qué porcentaje de solicitudes de licencias de importación de productos agroquímicos se deniega? Sírvanse describir el procedimiento de recurso judicial por denegación de la solicitudes de licencia.

La lista de plaguicidas de importación autorizada se basa en la Lista para 1992-1996 de productos químicos y biológicos, reguladores del crecimiento de las plantas y fermentos de uso autorizado contra las plagas, los insectos y las malas hierbas en las explotaciones agropecuarias, aprobada y registrada en octubre de 1991 por la Comisión de Estado de Productos Químicos de los países de la CEI.

Como base científica para la compilación de la lista, se utilizan la metodología, los criterios y los procedimientos de evaluación de plaguicidas aceptados en la Unión Soviética. En caso necesario, se pueden añadir otros plaguicidas a la lista. La importación de plaguicidas no registrados en la lista antes mencionada está prohibida conforme al Protocolo sobre expedición de autorizaciones de importación, que se basa en la Resolución N° 124.

La cantidad que se cobra por la expedición de una licencia es igual al salario mínimo fijado en la República de Armenia, más el costo de los servicios prestados. Todos los pagos dependen de los precios de los servicios prestados, fijados en los baremos correspondientes. Así, por ejemplo, se cobran 10.600 drams por una licencia de importación, cantidad que comprende el precio de los servicios prestados y el de la propia licencia (papel, etc.). Hasta ahora, sólo se ha rechazado el 2 por ciento de las solicitudes de licencias de importación. Las demoras y la denegación de expedición, o la suspensión o cancelación sin justificación de autorizaciones y licencias pueden dar lugar a procedimientos judiciales, en un plazo de 30 días a contar desde la denegación o la suspensión.

Pregunta 29

¿Qué criterios objetivos se aplican para determinar qué empresas o personas pueden importar productos farmacéuticos? Sírvanse enumerar los productos farmacéuticos/químicos para los cuales se exige el "registro" y describir cómo obtienen ese "registro" los fabricantes del país y los importadores.

Los criterios que determinan el derecho de las personas o las empresas a ejercer actividades de importación y exportación de productos farmacéuticos se rigen por las Resoluciones N°s 124 y 315 y el Protocolo sobre expedición de autorizaciones, las Resoluciones N°s 417 y 205, y las Resoluciones N°s 415/161 y 36.

El registro de los productos farmacéuticos e instrumental médico se efectúa en la República de Armenia de conformidad con las Disposiciones sobre el registro de productos farmacéuticos e instrumental médico y el Protocolo de registro de productos farmacéuticos e instrumental médico en la República de Armenia, aprobados por el Departamento de Farmacia del Ministerio de Sanidad. Esas disposiciones y ese protocolo estipulan:

- los productos farmacéuticos e instrumental médico registrados en el país productor y que reúnan las condiciones de producción adecuadas deben ser registrados en la República de Armenia. Si el mismo producto se fabrica en distintos países, el registro lo lleva a cabo una organización de producción o una autoridad nacional;

- la Inspección de Farmacia del Ministerio de Sanidad, como miembro del Sistema de Acreditación de Preparaciones Farmacéuticas de la OMS, acepta las propuestas y recomendaciones de la OMS. El registro de los productos farmacéuticos e instrumental médico producidos en los países miembros del Sistema, en particular los de la Unión Europea, y en los Estados Unidos, se efectúa siguiendo un procedimiento simplificado, sin necesidad de nuevas pruebas farmacológicas ni clínicas. En cuanto a los productos de otro origen, la Inspección de Farmacia, mediante una decisión puede exigir la realización de esas pruebas;
- las normas de calidad de los productos farmacéuticos e instrumental médico registrados en la República de Armenia deben ajustarse a las prescripciones del Sistema Provisional de Normas Estatales de los productos farmacéuticos de la República de Armenia;
- si existe una demanda apremiante de un producto farmacéutico o un instrumento médico no registrado en la República de Armenia, la Inspección de Farmacia puede tomar la decisión de registrar temporalmente ese producto y conceder permiso únicamente para su empleo médico. Esos productos farmacéuticos e instrumental médico registrados temporalmente no figuran en la Farmacopea Armenia y no se expide ningún certificado de registro.

En cuanto al registro de los productos farmacéuticos, el establecimiento productor formula una solicitud al Departamento de Registro, presentando la documentación necesaria y muestras de cada producto. Se cobra un derecho por el examen de las muestras, que llevan a cabo especialistas de la Inspección de Farmacia y, en caso necesario, otros especialistas.

La documentación presentada es objeto de un examen previo para comprobar que se han presentado todos los documentos necesarios (duración: un mes desde la presentación de la solicitud). A continuación, se examinan detalladamente la documentación y las muestras (duración: dos meses). Si las conclusiones del examen detallado y de las pruebas de laboratorio son positivas, los Consejos Farmacológico y de Farmacopea adoptan una decisión sobre el registro, que aprueba el Director de la Agencia Farmacéutica.

Se considera que un producto farmacéutico está registrado una vez que se han cobrado los derechos correspondientes, que figuran en un baremo especial. Los certificados de registro tienen cinco años de validez (si se trata de productos de fabricación local) y 10 años (cuando son productos extranjeros).

La comprobación en laboratorio de los productos farmacéuticos extranjeros y locales se lleva a cabo conforme a la documentación técnica de la empresa fabricante, que debe basarse en farmacopeas aceptadas internacionalmente.

El órgano encargado de registrar los plaguicidas en la República de Armenia es la Comisión de Estado de Productos Químicos de la República de Armenia, cuya creación quedará terminada en 1997. En la actualidad, se siguen aplicando la metodología, los criterios y las normas de evaluación y registros de plaguicidas vigentes en la antigua Unión Soviética. La Comisión de Estado de Productos Químicos de la República de Armenia dispondrá de laboratorios homologados para efectuar experimentos, como el Laboratorio de Control Toxicológico y el Servicio de Protección Fitosanitaria.

El registro se lleva a cabo mediante contrato, en el que son partes la empresa que fabrica los plaguicidas y el órgano administrativo encargado de su registro. El contrato comprende los volúmenes y el calendario de los experimentos y los precios de la labor efectuada. El registro consta de las fases siguientes:

- estudio de la solicitud de registro;
- pruebas de registro;
- aprobación de las normas biológicas del empleo del plaguicida;
- aprobación de las normas y reglamentos sanitarios y de las prescripciones de higiene
- aprobación de las normas relativas a la protección del medio ambiente comprendida la aprobación de las normas y reglamentos ecológicos;
- preparación de la documentación para el registro.

Las conclusiones de las pruebas del laboratorio deben ser enviadas a la Comisión de Estado de Productos Químicos para que ésta elabore una conclusión definitiva. Los procedimientos de registro se aplican por igual a los fabricantes del país y a los extranjeros.

Pregunta 30

Sírvanse exponer los criterios objetivos aplicados para conceder licencias de importación de productos farmacéuticos, es decir, ¿qué base científica se utiliza para confeccionar la lista de productos que pueden ser importados? ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de licencias de importación de productos farmacéuticos denegadas?

Los principios de certificación de productos farmacéuticos y los de elaboración de la lista de productos cuya importación está autorizada figuran en las Resoluciones N^{os} 205 y 417.

El régimen de certificación de la República de Armenia será aprobado en breve. En la actualidad, se aplican las disposiciones del sistema de certificación de la OMS y las del sistema nacional de certificación elaborado por el Departamento de Normalización, Metrología y Certificación (SARM), que todavía no ha sido aprobado.

Si el aspecto exterior de un producto farmacéutico importado hace dudar de su contenido, sea cual fuere el país en que se le hubiese otorgado la primera certificación, se somete a prueba en Armenia, y si el resultado es satisfactorio, se expide un certificado de conformidad. Con arreglo al baremo de certificación del volumen de producción de la Resolución N^o 417, se cobran 10.800 drams por esas pruebas. Todos los gastos de las pruebas de laboratorio son por cuenta del importador. Si la solicitud ha sido presentada por un intermediario, la Agencia de Farmacia efectúa pruebas selectivas o completas del producto, sea cual fuere el país de origen. Si se importan antibióticos, vacunas, productos farmacéuticos de origen biológico o insulina, se someten a análisis de laboratorio, cualquiera que sea el país de origen. Desde septiembre de 1996, del 2 al 5 por ciento de las solicitudes han sido denegadas por no estar registrados los productos correspondientes.

Pregunta 31

Más adelante en el documento WT/ACC/ARM/5, en la respuesta a la pregunta 78, Armenia dice que tiene el propósito de desarrollar las medidas sanitarias y fitosanitarias y de adoptar el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. ¿Qué medidas ha adoptado Armenia desde que remitió este texto a la Secretaría de la OMC en la primavera de 1996 para alcanzar estos objetivos?

Véase la respuesta a la pregunta 80.

Pregunta 32

¿Se aplica el régimen de licencias únicamente a las importaciones y exportaciones o también está sometida la fabricación en el país de los productos a que nos referimos a prescripciones sobre la expedición de licencias? Si no hay producción interna, ¿estará la producción correspondiente sometida a la obtención de una licencia? Si las licencias son necesarias únicamente en el caso de las importaciones y exportaciones, sírvanse exponer la índole precisa de la prescripción aplicada a cada producto y la justificación, en virtud de la OMC, de la propia prescripción y de su aplicación únicamente a los productos importados y exportados. Si las licencias son necesarias únicamente para productos importados y exportados y de producción interna, sírvanse indicar si la prescripción es (sería) igual para los productos importados, los exportados y los fabricados en el país y, en caso contrario, los motivos de las diferencias.

Las condiciones de registro y obtención de licencias son de obligado cumplimiento para los importadores, los exportadores y los fabricantes del país. Los procedimientos para la obtención de licencias y autorizaciones son idénticos para los fabricantes nacionales y extranjeros. Las prescripciones también son idénticas en lo que se refiere a los productos importados y a los exportados.

Pregunta 33

Se solicita más información sobre el régimen de concesión de licencias para los productos agroquímicos de la partida 38.08 del SA. Concretamente, acerca de: 1) cómo funciona el sistema de "registro previo", y 2) cómo se lleva a cabo la "valoración científica del riesgo medioambiental", quién la realiza y si en ese procedimiento se aceptan certificados, conclusiones de ensayos, etc., de origen extranjero.

Como ya se ha dicho más arriba, el Sistema de Registro Previo se basa en el principio de que los plaguicidas no registrados no deben entrar en Armenia. La evaluación científica de los riesgos ecológicos la llevan a cabo órganos especializados del Ministerio de Agricultura -la Agencia de Cultivos y la Agencia Veterinaria- y del Ministerio del Medio Ambiente y de la Comisión de Estado de Productos Químicos, en fase de creación. El procedimiento de registro de plaguicidas comprende además la evaluación de los riesgos ecológicos (véase la respuesta a la pregunta 29). Las conclusiones de las pruebas efectuadas con esta finalidad son estudiadas por las agencias antes mencionadas, las cuales elaboran una conclusión definitiva sobre los riesgos ecológicos.

Pregunta 34

Armenia afirma, a propósito de las licencias de productos farmacéuticos, que "el Ministerio tiene el propósito de desarrollar y racionalizar estos acuerdos para finales de 1996". ¿Puede facilitar Armenia más información sobre esta proyectada labor, así como sobre su alcance y calendario?

En lo que se refiere a la racionalización de las actividades de concesión de licencias para productos farmacéuticos, el Ministerio de Sanidad ha promulgado o promulgará en breve las siguientes medidas legislativas:

- Orden N° 5 del Ministerio de Sanidad, de 9 de enero de 1997, que determina la lista de productos farmacéuticos e instrumental médico sujetos a registro, más los derechos de registro y nuevo registro;
- el Protocolo sobre expedición de autorizaciones de exportación de productos farmacéuticos de la República de Armenia, de 20 de junio de 1996, que determina los

procedimientos de expedición de autorizaciones de importación y exportación de productos farmacéuticos e instrumental médico;

- el SARM está elaborando las disposiciones del sistema nacional de certificación, que en breve serán presentadas para su aprobación;
- se está elaborando y se presentará en breve a aprobación el Protocolo sobre expedición de licencias de fabricación de productos farmacéuticos e instrumental médico. El Protocolo tiene en cuenta criterios aceptados internacionalmente para la fabricación de productos farmacéuticos e instrumental médico;
- la Resolución N° 188 del Gobierno de Armenia, de 24 de junio de 1996, por la que se aprueban los procedimientos de expedición por el Estado de licencias profesionales para desarrollar actividades médicas y farmacéuticas en la República de Armenia;
- se está elaborando y se presentará en breve a aprobación la Ley de Productos Farmacéuticos.

Pregunta 35

¿Puede Armenia explicar cómo "unos derechos por licencia equivalentes al salario mínimo de un mes" es coherente con el artículo VIII.1 del GATT, según el cual los derechos "se limitarán al coste aproximado de los servicios prestados"?

Los derechos percibidos por la expedición de licencias equivalen al salario mínimo fijado en la República de Armenia más el precio de los servicios prestados. La cuantía global se determina aplicando coeficientes que corresponden al coste del servicio.

CUESTIONARIO DEL ANEXO 3 DEL DOCUMENTO WT/ACC/1 SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA

Pregunta 36

El artículo 3.1.6 del Memorándum del Régimen de Comercio Exterior dispone que las normas sobre valoración en aduana de Armenia se basarán plenamente en las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT, en la actualidad Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. La norma reguladora de la valoración en aduana de Armenia que describe la medida legislativa sobre valoración figura en el Decreto del Gobierno N° 615, de 6 de diciembre de 1993.

La norma reguladora de la valoración en aduana de Armenia figura en la Resolución N° 615 de 6 de diciembre de 1993 y se basa plenamente en las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. Además, esa norma reguladora ha sido recogida en la Ley de Aranceles Aduaneros, de 18 de agosto de 1993, la cual no contradice las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 37

Del análisis de la traducción al inglés de la norma reguladora de la valoración en aduana de Armenia, confirmado por el del Decreto N° 615 de 6 de diciembre de 1993, se desprende que la legislación, si bien recoge algunos de los conceptos del Acuerdo de la OMC sobre Valoración

en Aduana, no contiene en cambio, gran número de las disposiciones del Acuerdo de la OMC, y, por otra parte, prevé métodos de valoración que podrían resultar en directa oposición al Acuerdo.

La norma reguladora no comprende todas y cada una de las disposiciones del Acuerdo de la OMC, si bien la Resolución se basa por entero en las disposiciones del Acuerdo de la OMC y no lo contradice. No obstante, el Gobierno de Armenia tiene el propósito de promulgar en el primer semestre de 1997 una nueva Resolución sobre valoración en aduana que incluya todas las disposiciones, más los procedimientos de aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 38

Hay además un problema de traducción respecto de la terminología empleada en el Acuerdo, pues, por ejemplo, en la versión inglesa mencionada se dice "bargain price" [precio de ocasión], en lugar de "valor de transacción", y "liable price of payment against the actual payment of imported goods" [precio de pago gravable contra pago real de productos importados], en lugar de "precio pagado o por pagar". Con la documentación facilitada, no podemos saber si se trata de un problema de fondo o de mera traducción.

Se trata únicamente de errores de traducción, pues la terminología empleada en la resolución no contradice la utilizada en el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 39

En el documento WT/ACC/ARM/5, Armenia reconoce la falta de concreción en determinadas esferas fundamentales del Decreto N° 615 y manifiesta su propósito de lograr que las bases jurídicas necesarias para aplicar plenamente el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana queden establecidas hacia el primer trimestre de 1997 y la "Decisión de 24 de septiembre de 1984 sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos" hacia finales de 1997.

El Gobierno de la República de Armenia está elaborando una nueva Resolución sobre valoración en aduana que abarcará además los procedimientos relativos a la valoración en aduana. Además, antes de finales de 1997 está previsto adoptar y aplicar la Resolución de 27 de septiembre de 1984 sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos.

Pregunta 40

¿Por qué le hará falta tanto tiempo a Armenia para revisar un sistema que, según ha afirmado, coincide en lo esencial con el anterior Acuerdo sobre Valoración en Aduana del GATT?

Habida cuenta de que la norma reguladora vigente no abarca varias disposiciones fundamentales del Acuerdo de la OMC, se considera más práctico elaborar una nueva norma que se ajuste por entero al Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana, para lo cual se ha fijado como plazo último el final del primer semestre de 1997.

Pregunta 41

Sírvanse describir las medidas adoptadas por Armenia para poner su régimen de valoración en aduana en consonancia con lo dispuesto en la OMC y adoptar las disposiciones de la Decisión sobre valoración de software desde que se transmitió el texto del documento WT/ACC/ARM/5 a Ginebra en la primavera de 1996.

Véase la respuesta a la pregunta 39.

Pregunta 42

Sírvanse explicar por qué no se pueden aplicar las reformas necesarias a la norma reguladora vigente en el marco de la legislación actual.

No es posible efectuar las reformas necesarias de la norma reguladora dentro del ordenamiento jurídico vigente, pues en tal caso esas reformas llevarían bastante tiempo y se ha considerado preferible elaborar un nuevo instrumento legislativo a ajustar el ya existente.

CUESTIONARIO DEL ANEXO 3 DEL DOCUMENTO WT/ACC/1 SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Pregunta 43

En su respuesta a la pregunta 50, Armenia remite a la Ley de Normalización y Certificación y a la Ley sobre Medidas Unificadas. Sírvanse facilitar copia de estas leyes a la Secretaría de la OMC para que podamos analizarlas y comprobar su compatibilidad con los principios de la OMC sobre obstáculos técnicos al comercio. En el documento WT/ACC/ARM/5, Armenia afirma que los únicos productos sujetos a la obtención obligatoria de una licencia a efectos de normalización son las bebidas, el alcohol, el vinagre y determinados productos del tabaco. Ahora bien, tenemos entendido que en julio Armenia amplió su sistema de certificación obligatoria (mediante la Resolución N° 205 de 4 de julio de 1996), cuya aplicación a una amplia gama de productos está prevista para enero de 1997. Además de las cuatro categorías de productos que figuran en el anexo del documento WT/ACC/ARM/5 sobre los obstáculos técnicos al comercio, los nuevos productos abarcados comprenden la carne, el pescado, los productos de pescado, los productos lácteos, los huevos, la miel, determinadas verduras, las frutas y los frutos secos, los productos derivados del petróleo, las vitaminas y los productos farmacéuticos. Desearíamos obtener un ejemplar de esta Resolución y la lista de los productos abarcados, desglosados por partidas del SA.

Se adjunta la información pertinente.

Pregunta 44

Sírvanse describir cómo aplica Armenia este sistema de certificación a los productos internos similares. Sírvanse indicar los criterios precisos a que deben atenerse estos productos.

La Resolución N° 205 trata de la certificación obligatoria de diversos productos importados en Armenia. Se ha modificado la Resolución a fin de que productos similares fabricados en la República de Armenia estén también sujetos a la prescripción de una certificación obligatoria. La Resolución revisada se halla actualmente en curso de examen en los Ministerios pertinentes y será aprobada en los tres meses próximos.

Las principales prescripciones que deben cumplir los productos sujetos a certificación obligatoria se refieren a la seguridad, la sanidad y la protección del medio ambiente. Conforme a esas prescripciones, se definen criterios concretos y se aplican a cada producto para otorgar la certificación.

La certificación obligatoria de los productos mencionados se lleva a cabo conforme a las directrices del SARM, en las cuales se menciona la partida arancelaria del producto de que se trate,

los criterios conforme a los cuales se lleva a cabo la certificación y los instrumentos normativos que determinan los índices de seguridad y los métodos de realización de pruebas.

Pregunta 45

¿Hay otros países cuyos certificados de conformidad reconoce Armenia además de los que figuran en la respuesta a la pregunta 49?

Además de los países de la CEI y del Irán, mencionados en la respuesta a la pregunta 49 del documento WT/ACC/ARM/5, Armenia está celebrando negociaciones con Bulgaria y China para reconocer sus certificados de conformidad, y ya reconoce los certificados del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos relativos a los productos cárnicos.

Pregunta 46

Armenia debería analizar sus planes sobre la evaluación de la conformidad con el Grupo de Trabajo y facilitar los proyectos de ley correspondientes con miras a su examen.

En la actualidad hay en Armenia ocho órganos de certificación que cumplen la Norma Europea EN 45011 y que llevan a cabo la certificación de productos. Hay, además, numerosos laboratorios que se ajustan a las normas internacionales (Norma 25 de la ISO/CEI) y que están homologados por el SARM para llevar a cabo evaluaciones. Todos ellos cumplen las prescripciones de los artículos 5 a 10 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Los proyectos de ley sobre Normalización y Certificación y sobre Medidas Unificadas han sido presentados al examen de la Asamblea Nacional y serán adoptados en el segundo trimestre de este año.

Pregunta 47

Sírvanse informar de la situación de los planes expuestos a grandes rasgos en el documento WT/ACC/ARM/5 de ampliar las normas obligatorias de las cuatro categorías iniciales a una gama de productos varios, entre ellos juguetes, alimentos con conservantes, instrumental sanitario, productos químicos de consumo, herramientas eléctricas, electrodomésticos, materiales de construcción y neumáticos para vehículos automóviles. Todas las importaciones sujetas a normas obligatorias deberán ser comunicadas al Grupo de Trabajo, junto con la justificación de la prescripción, y enumeradas por partida del SA.

La lista de mercancías sujetas a certificación obligatoria en virtud de la Resolución N° 205 del Gobierno de la República de Armenia (que modifica la Resolución N° 417) figura a continuación:

LISTA
 de las mercancías importadas sujetas a certificación obligatoria que confirma
 las prescripciones en materia de seguridad de la República de Armenia

Partida de la Nomenclatura de Aduanas	Descripción
1	2
02.01 - 02.04, 02.06 - 02.10	Carne y despojos comestibles
03.02 - 03.07	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
04.01 - 04.06	Leche y nata
04.07, 04.08	Huevos de ave
04.09	Miel natural
07.01 - 07.13	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08.01 - 08.14	Frutos y frutos secos comestibles; cortezas de agrios o de melones
15.01 - 15.20	Grasas y aceites animales o vegetales y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal
16.01 - 16.05	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos
17.01 - 17.04	Azúcares y artículos de confitería, chicle
20.01 - 20.09	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos, frutos secos o de otras partes de plantas
22.01 - 22.09	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
24.01 - 24.03	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados
27.07, 27.10, 27.11	Productos de petróleo
29.36	Vitaminas
30.01 - 30.06	Productos farmacéuticos
40.14.90	Chupetes

Pregunta 48

Armenia debería estar dispuesta a seguir las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio para elaborar sus normas, comprendidas las prescripciones en materia de procedimiento sobre notificación previa con miras al examen y formulación de observaciones.

Habida cuenta de las obligaciones asumidas por la República de Armenia en su proceso de adhesión a la OMC, Armenia estará dispuesta a satisfacer las prescripciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, comprendidas las disposiciones sobre prescripciones en materia de procedimiento sobre notificación previa.

Pregunta 49

En cuanto a los proyectos de ley de Armenia (Ley de Normalización y Certificación y Ley de Medidas Unificadas), sírvanse explicar detalladamente cómo recoge esta legislación los principios esenciales del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. ¿Qué procedimiento se sigue para elaborar y aplicar los nuevos reglamentos y las nuevas normas técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad? ¿Tiene Armenia el propósito de notificar su aceptación del Código de Buena Conducta anexo al Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio?

El proyecto de Ley de Normalización y Certificación constituye la base jurídica en la República de Armenia en materia de normalización y certificación de las entidades dedicadas a la producción, la prestación de servicios y la contratación de mano de obra. Esa Ley será obligatoria para los órganos estatales, así como las empresas, instituciones y empresarios privados, y definirá los medios de protección de los intereses de los consumidores y del Estado mediante la elaboración y aplicación de documentos normativos sobre normalización. Además, determinará los derechos, las obligaciones y la responsabilidad de los participantes en el proceso de certificación.

El proyecto de Ley de medidas unificadas determinará la base jurídica de la uniformidad del sistema de medidas, regulará las relaciones de los órganos estatales con las empresas, las instituciones y los empresarios privados a propósito de cuestiones relativas a la producción y la expedición de instrumentos de medición y su empleo y reparación. La Ley tendrá por objeto proteger los derechos y los intereses legítimos de los consumidores y del Estado contra las consecuencias negativas de las mediciones inexactas. Los proyectos de ley de normalización y certificación y de medidas unificadas se ajustan plenamente a las disposiciones principales del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

La determinación de los patrones se efectúa mediante el procedimiento siguiente; el SARM instituye los respectivos comités técnicos, formados por representantes de las organizaciones e instituciones interesadas y por especialistas de los órganos oficiales pertinentes, y esos comités determinan el patrón reglamentario, el cual es presentado posteriormente para su examen a los Ministerios pertinentes, las principales empresas y otras instituciones interesadas en la cuestión. El comité técnico, tras tener en cuenta las opiniones expresadas a raíz de ese examen, aprueba el patrón, a raíz de lo cual se transmite al SARM para que suscriba.

La elaboración de las normas y procedimientos técnicos de evaluación de la conformidad sigue los mismos pasos que la de los patrones, tras lo cual los suscribe el Gobierno y son aplicados por el fabricante, el proveedor de servicios y el órgano estatal correspondiente, autorizado a hacerlo por el Gobierno.

Armenia tardará un año en adoptar el Código de Buena Conducta.

Pregunta 50

Esperamos que Armenia haya promulgado todas las medidas legislativas necesarias para cumplir las obligaciones en materia de obstáculos técnicos al comercio antes de su adhesión a la OMC.

Como se ha dicho anteriormente, la República de Armenia ha asumido la obligación de formular las medidas legislativas necesarias antes de su adhesión, de modo que estén en completa conformidad con las disposiciones de la OMC sobre obstáculos técnicos al comercio. Al mismo tiempo, los proyectos de ley de normalización y certificación y de medidas unificadas ya han sido presentados a la Asamblea Nacional para su análisis y serán promulgados en el primer semestre de este año, tras lo cual se aplicarán.

Pregunta 51

Armenia indica además que tiene previsto establecer cinco servicios de información sobre los obstáculos técnicos al comercio, sólo uno de los cuales funciona en la actualidad. Sírvanse exponer en detalle por qué tiene previsto Armenia poner en funcionamiento tantos servicios de información. ¿Cómo se distribuirán las responsabilidades entre esos servicios? ¿Cómo sabrán los Miembros de la OMC cuáles son los puntos de contacto pertinentes?

Habida cuenta de que sólo funciona el primero de los servicios de información mencionados en la respuesta 175 b) del documento WT/ACC/ARM/2, y ante la necesidad de comunicar rápidamente la información, se ha considerado oportuno tener un solo servicio de información, el SARM, del cual dependerán los otros cuatro servicios de información mencionados.

Pregunta 52

Recordamos a Armenia que, según el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros deben suministrar información completa y precisa sobre la esfera de competencia de cada servicio de información y velar por que toda petición de información sea transmitida al servicio que corresponda.

El único servicio de información que funciona en Armenia es el SARM, que habrá de cumplir las obligaciones que se le han impuesto de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Pregunta 53

Armenia ha indicado que no podrá cumplir todas las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio antes de su adhesión a la OMC. Sírvanse exponer para qué obligaciones dimanantes de la OMC solicita Armenia un período de transición, y explicar detalladamente las razones que justifican un período de aplicación más largo.

Consideramos que Armenia necesita un período de transición de un año para determinar, adoptar y poner en práctica normas conformes con el Código de Buena Conducta. Han surgido problemas, en particular respecto de la aplicación de las cláusulas F, G, J, K y O del Código. La utilización de las normas internacionales vigentes o de las partes pertinentes de ellas en el proceso de elaboración de las normas nacionales (F), y el objetivo de armonizar las normas nacionales con las internacionales (G) necesitan medios técnicos y personal adecuado. La creación de un sistema de información permitirá a las autoridades del país enlazar con bases de datos internacionales. La utilización de las normas internacionales ayudará además a Armenia a adherirse a las distintas organizaciones internacionales de normalización. En la actualidad, Armenia es miembro de la ISO y del CCA y se adherirá a la CEI y a ISONET (K) para utilizar sus normas.

Otro grupo de problemas se refiere a la aplicación de las cláusulas J y O del Código de Buena Conducta, según las cuales el Órgano de Normalización debe dar a conocer su programa de trabajo al menos una vez cada seis meses (J), y cada norma nacional adoptada deberá ser publicada sin demora (O). La aplicación de estas prescripciones tropieza con la escasez de medios de publicación.

A fin de aplicar los métodos internacionales de comprobación durante la certificación, Armenia debe disponer de la base técnica necesaria para efectuar pruebas -en particular, laboratorios y equipo adecuados modernos- y de los especialistas necesarios.

Pregunta 54

Armenia afirma que está estudiando la conveniencia de elaborar reglamentos técnicos para una gama de distintos productos. ¿Puede dar Armenia más información sobre la labor legislativa que se está llevando a cabo en este terreno y, más concretamente, dar detalles sobre: 1) el contenido de esas posibles normas técnicas, y 2) el calendario previsto?

Hasta ahora, los planes de trabajo del SARM cubren un período de un año. El plan de trabajo para 1997 ya ha sido suscrito y comprende los protocolos técnicos que habrá que elaborar respecto del sistema de control de la calidad y la certificación, y la normalización de la producción, más concretamente de las industrias de máquinas herramientas, electrotécnica, química y alimentaria. Se ha aprobado una nueva lista de productos sometidos a certificación obligatoria, y que se aprobará antes de que finalice 1998.

Pregunta 55

¿Puede Armenia facilitar información más detallada -incluidos su alcance y calendario- acerca de la labor de armonización que está llevando a cabo para hacer que las normas nacionales (en la práctica, el sistema GOST ruso) concuerden con las normas internacionales?

Ya se ha concretado el programa de trabajo de este año en materia de normalización y certificación, que establece el marco general de las actividades de armonización: comprende la elaboración de nuevas normas o la aplicación de las correspondientes normas de la ISO en los ámbitos del sistema para asegurar la calidad y la certificación, la elaboración de instrumentos normativos del sistema nacional de normalización, la terminología, las tecnologías de la información, los sistemas de ingeniería, la documentación económica, contable y estadística, y la formulación de las normas aplicables a determinados tipos de productos.

Pregunta 56

En cuanto al Decreto del Ministerio de Sanidad de la República de Armenia sobre reglamentación de la actividad farmacéutica y control de la calidad de los medicamentos e instalaciones médicas, ¿puede facilitar Armenia información más detallada sobre el Sistema Provisional de Normas Estatales, como en lo tocante a su ámbito de aplicación, elaboración de normas técnicas, los procedimientos y los órganos de normalización y evaluación de la conformidad, etc.?

Véanse las respuestas a las preguntas 25 a 30.

Pregunta 57

¿Puede facilitar Armenia información más detallada sobre el contenido de los proyectos de ley de normalización y certificación y de medidas unificadas? Armenia afirma que esas leyes no serán adoptadas hasta después de la adhesión armenia a la OMC. ¿Qué motivos hay para esperar a que haya finalizado el proceso de adhesión para promulgar estas leyes?

Véanse las respuestas a las preguntas 49 y 50.

PARTE II. RESPUESTAS A PREGUNTAS ESPECÍFICAS

III. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

3.1. Regulación de las importaciones

3.1.1. El arancel

Pregunta 58

La respuesta a la pregunta 60 indica que, mientras que la nueva Constitución exige la aprobación parlamentaria de cualquier cambio de las medidas fiscales (y por consiguiente del arancel), en la actualidad se está en un período de transición respecto de la plena aplicación de esta disposición constitucional, durante el cual la Comisión Parlamentaria Permanente de Crédito Financiero, Presupuestos y Economía debe aprobar los cambios en la fiscalidad. ¿Cuál es el régimen jurídico de este período de transición y cuál es su duración probable?

Todas las medidas legislativas relativas a la fiscalidad deben ser aprobadas por el Parlamento, previa presentación por la Comisión.

3.1.2 Cargas y derechos de importación

Pregunta 59

Armenia ha afirmado que ha aumentado sus derechos aduaneros de importación y exportación del 0,15 al 0,3 por ciento a fin de aumentar los ingresos para financiar el desarrollo de la administración aduanera. Según esto, los derechos percibidos no tienen nada que ver con el costo de los servicios, pues son una medida destinada para obtener ingresos que se aplica a las mercancías comercializadas y no se impone a los productos nacionales consumidos en Armenia. Por consiguiente, estos derechos están en clara contradicción con el artículo VIII.

Aunque está de acuerdo en que la percepción de estos derechos es incompatible con el artículo VIII del Acuerdo sobre la OMC, la República de Armenia la mantiene, ante la necesidad de mejorar las condiciones de funcionamiento del servicio de aduanas. En la actualidad, la República de Armenia necesita cierto tiempo para adecuar plenamente el funcionamiento de sus aduanas a las disposiciones de la OMC.

Pregunta 60

Armenia ha afirmado que tiene el propósito de implantar una cantidad máxima y mínima a pagar sobre cualquier transacción de importación o exportación a fin de reducir la incompatibilidad de los derechos percibidos con las disposiciones de la OMC hacia finales del primer trimestre de 1997, y que necesita cinco años más, a partir de la fecha de adhesión, para conformarse plenamente a las disposiciones de la OMC, a fin de poder seguir utilizando esos ingresos para finalidades relativas a trámites no aduaneros.

La República de Armenia necesita un período de transición de cinco años, en el curso del cual elevará la administración de aduanas al nivel necesario para que preste un servicio plenamente satisfactorio y eficiente.

Pregunta 61

Además, Armenia indica que hay varias categorías de productos importados y exportados, en concreto, financiados por la asistencia internacional o el Estado, que están exentos de esos derechos de aduana.

Según la Resolución N° 615, los productos enviados a la República de Armenia en el marco de préstamos hechos al país o en el de la asistencia humanitaria están exentos de derechos de aduana.

Pregunta 62

Además de la introducción de una cantidad máxima y mínima que gravará todas las transacciones de importación o exportación, ¿tiene además Armenia el propósito de velar por que los ingresos procedentes de esos derechos se utilicen exclusivamente para la tramitación de mercancías de importación y exportación sujetas a ese derecho, y no para las necesidades generales del servicio de aduanas, o para la tramitación de mercancías no sometidas a esos derechos? En caso afirmativo, ¿cómo?

La Resolución N° 282 relativa a la ratificación del Estatuto del Fondo de Reserva del Departamento de Aduanas, expone claramente cómo se utilizan los derechos percibidos (que son una de las fuentes de la formación del fondo de reserva):

- i) el 70 por ciento del dinero del fondo de reserva se asigna y se emplea en crear y reforzar la base material y técnica del sistema, con objeto de mejorar y perfeccionar el servicio de aduanas;
- ii) el 25 por ciento del dinero del fondo de reserva se asigna y se emplea en los emolumentos de los empleados del servicio de aduanas, proporcionándoles incentivos materiales y mejorando sus condiciones sociales;
- iii) el 5 por ciento del fondo de reserva se asigna al fondo del Jefe del Departamento de Aduanas, que lo utiliza para gastos imprevistos.

Pregunta 63

¿Hay algún país, por ejemplo, interlocutores comerciales preferenciales, cuya actividad comercial no esté sometida a estos derechos? En caso afirmativo, los ingresos percibidos sobre el comercio sometido a los derechos no se deben utilizar para tramitar mercancías de países exentos de su pago.

La República de Armenia ha entablado relaciones comerciales libres con varios países de la CEI que, conforme a la Resolución N° 615, están exentos de derechos de importación, aunque no de los derechos de aduana.

3.1.4. Régimen fiscal

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Pregunta 64

¿Qué medidas ha adoptado Armenia desde la última reunión del Grupo de Trabajo para gravar con el IVA todas las importaciones efectuadas conforme al principio NMF?

A raíz de la última reunión del Grupo de Trabajo, y para asegurar la conformidad de la percepción del IVA sobre las mercancías importadas con el principio NMF, Armenia ha redactado un proyecto para una nueva ley sobre el IVA, basado en la experiencia internacional, en particular los principios de la sexta directiva de la Unión Europea (y sus modificaciones posteriores). El proyecto se halla en la actualidad en la Asamblea Nacional, la cual lo examinará en breve.

El nuevo proyecto de ley prevé:

- la transición al principio del consumo (destino) respecto todos los países por igual, incluidos los de la CEI;
- la transición al principio de la imposición en frontera de las importaciones;
- la instauración de un sistema especial de registro de pagadores del IVA;
- la instauración de un sistema de facturas fiscales.

Impuestos especiales

Pregunta 65

En su respuesta a la pregunta 66, Armenia indica que se propone hacer que, en el primer trimestre de 1997, sus impuestos especiales discriminatorios sobre las bebidas alcohólicas, los automóviles y los neumáticos se ajusten a las disposiciones de la OMC. ¿Qué medidas ha tomado Armenia desde la última reunión del Grupo de Trabajo para lograr este objetivo?

Respecto a las seguridades dadas por Armenia en cuanto a alcanzar en el primer trimestre de 1997 la conformidad del impuesto especial que grava las bebidas alcohólicas, los automóviles y los neumáticos con las disposiciones de la OMC, informamos de que Armenia adoptó el 18 de diciembre de 1996 la Ley sobre Impuestos Especiales, según la cual:

- los neumáticos para vehículos de pasajeros y las "alfombras de artesanía" ya no están sujetos al impuesto especial;
- se han refundido los tipos del impuesto especial en un sistema uniforme: ya no se discrimina entre las mercancías de producción nacional y las importadas (se adjuntan los tipos);
- la base fiscal del impuesto especial sobre las mercancías producidas en el territorio de la República de Armenia es el precio de venta (sin el impuesto especial ni el IVA);
- la base del impuesto especial aplicable a las mercancías importadas en el territorio de la República de Armenia es su valor de importación (sin el IVA).

"Ley por la que se modifica la Ley sobre Impuestos Especiales de la República de Armenia"

Artículo 1. Quedan excluidos del artículo II de la Ley sobre Impuestos Especiales de la República de Armenia los rubros "neumáticos para vehículos de pasajeros" y "alfombras de artesanía".

Artículo 2. El artículo 3 de la Ley sobre Impuestos Especiales (nueva edición dispondrá: "Artículo III. El impuesto especial gravará los ingresos obtenidos de la venta de los productos sujetos a imposición.

En cuanto a los productos fabricados en la República de Armenia sujetos a impuesto especial, se gravará la cantidad obtenida de la venta de los productos, tomando como base el precio de venta (sin el impuesto especial ni el IVA).

En cuanto a los productos importados en la República de Armenia, sujetos a impuesto especial, el impuesto se aplicará al precio de importación."

Artículo 3. El artículo V de la Ley reformada dirá como sigue:

"Artículo V. Queda decidida el siguiente baremo de impuestos especiales:

Partida del SA	Designación del producto	Derecho <i>ad valorem</i>
22.07; 22.08	Alcohol fuerte	125
22.03	Cerveza	75
22.04; 22.05	Vino de uva	50
16.04 30100	Caviar	200
24.02	Manufacturas de tabaco:	100
	Cigarrillos con filtro	100
	Cigarrillos sin filtro	50
71.13 - 71.17	Joyería	30
43.42.03	Pieles, cuero natural	25
87.03	Vehículos de pasajeros	15
69.71; 70.13.31	Cristal y porcelana	25
27.10 00200	Gasolina	25"

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigor el 1° de enero de 1997."

Pregunta 66

Además, la respuesta a la pregunta 68 parece indicar que, mientras que las importaciones pagan el impuesto especial en el punto de entrada en el país, las mercancías nacionales son valoradas en el momento de la venta al por menor. Si eso es así, quiere decir que el minorista debe recaudar el impuesto especial y, al parecer, remitirlo a las autoridades fiscales. ¿Cómo distingue el minorista entre una mercancía fabricada en el país, y por lo tanto sujeta a un impuesto especial que debe cobrar, y una mercancía importada sobre la cual las Aduanas han recaudado el impuesto especial al entrar en Armenia?

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, sostenemos que se ha interpretado mal el procedimiento de cálculo en Armenia de los impuestos especiales que gravan las mercancías de producción nacional. Sucede que, según la Ley sobre impuestos especiales de 18 de diciembre de 1996, los impuestos especiales aplicables a las mercancías fabricadas en el país no los calculan ni abonan el mayorista ni el minorista, sino la empresa o el empresario privado que produce la mercancía de que se trate. Además, la base para calcular los impuestos especiales es el precio de venta del productor

(sin el IVA ni el impuesto especial), lo cual quiere decir que esa base es el costo más el beneficio del fabricante. Armenia viene aplicando desde 1992 este procedimiento de cálculo de los impuestos especiales que grava las mercancías de fabricación nacional.

Pregunta 67

¿Qué medidas está adoptando Armenia para implantar un régimen uniforme de recaudación del IVA y los impuestos especiales que gravan todas las importaciones?

Véanse las respuestas a las preguntas 64 a 66.

3.1.5. Medidas no arancelarias, contingentes y regímenes de licencias

Pregunta 68

Sírvanse exponer en qué situación se encuentra el desarrollo de la legislación para aplicar salvaguardias, subvenciones o derechos antidumping, u otras medidas para resolver el problema del exceso de importaciones o las prácticas comerciales desleales. ¿Ha habido alguna novedad legislativa en Armenia en materia de dumping a subvenciones, derechos compensatorios y salvaguardias o hay algún plan de adoptar medidas legislativas en ese sentido?

Armenia tiene previsto elaborar las leyes y medidas legislativas pertinentes para resolver el problema del exceso de importaciones y el de las prácticas comerciales desleales conforme al calendario expuesto en la última reunión del Grupo de Trabajo y presentado a la Secretaría de la OMC en el marco de los compromisos contraídos por Armenia en su proceso de adhesión.

3.1.8. Normas de origen

Pregunta 69

En el Reglamento de Aduanas de Armenia (Orden N° 615 de diciembre de 1993) no hemos hallado ninguna indicación de que las leyes o reglamentos vigentes se ajusten a las prescripciones del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen.

La normativa vigente en Armenia acerca de las normas de origen (anexo a la Resolución N° 615) no abarca determinadas disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen, aunque no contradice las prescripciones del mencionado Acuerdo. Así pues, teniendo en cuenta las deficiencias de los reglamentos vigentes, se ha previsto aprobar en el segundo semestre de 1997 una nueva Resolución del Gobierno de la República de Armenia sobre normas de origen, que incluirá los procedimientos necesarios para aplicar las disposiciones del Acuerdo de la OMC.

Pregunta 70

Armenia ha facilitado copia de su reglamento de aduanas al Grupo de Trabajo para su examen. El reglamento describe los criterios para determinar el origen mediante una prueba "de elaboración suficiente", que entraña un cambio de la categoría de productos clasificados con cuatro dígitos en el SA y una prueba sobre el valor añadido. Ahora bien, no contiene datos suficientes para comprobar que la determinación se efectúa en forma compatible con las disposiciones de la OMC.

Conforme al procedimiento de determinación del país de origen anexo a la Resolución del Gobierno N° 615, se considera que el país de origen es aquel en que ha sido manufacturado todo el

producto o en el que ha experimentado una elaboración suficiente. Se considera que las siguientes mercancías han sido producidas enteramente en un país:

- los minerales extraídos en el territorio de un país o en sus aguas territoriales;
- los productos vegetales cultivados o cosechados en el territorio de un país;
- los animales nacidos o criados en el territorio de un país;
- los productos procedentes de los animales nacidos o criados en el territorio de un país;
- el producto de actividades de caza, pesca u operaciones marítimas efectuadas en el territorio de un país;
- el producto de actividades efectuadas en alta mar, obtenido en alta mar por buques pertenecientes al país o arrendados por éste;
- las materias primas secundarias o los desechos resultantes de la producción y otras actividades efectuadas en el territorio de un país;
- el producto de altas tecnologías aplicadas en el espacio abierto en vehículos espaciales pertenecientes al país o arrendados por éste;
- los productos obtenidos en el país de que se trate, que hayan sido producidos exclusivamente de conformidad con los puntos que anteceden.

Si dos o más países han participado en la fabricación de un producto, el origen de éste se determina basándose en los criterios de la elaboración suficiente, que son los siguientes:

- toda modificación en los primeros cuatro dígitos de la posición de la clasificación de un producto (partida arancelaria) resultante de la elaboración del producto;
- la realización de actividades de producción o tecnológicas que son o bien suficientes o bien insuficientes para considerar que el producto es originario del país en el que esas actividades hayan tenido lugar;
- la norma *ad valorem* -la modificación del valor del producto, si el porcentaje del valor añadido o el valor de los materiales empleados sobrepasa en cierta medida el precio del producto.

Además, se considera que en las operaciones siguientes no se cumplen las prescripciones de los criterios de elaboración suficiente:

- operaciones destinadas a conservar el producto durante su almacenamiento o transporte;
- operaciones de reparación de los productos para su venta o transporte (separación, reunión, tría, reembalado de los productos);
- actividades sencillas de montaje;
- fusión o combinación de las partes (elementos) de los productos que no les confieran características que los hagan diferir en lo esencial de los elementos iniciales.

Pregunta 71

¿Ha analizado Armenia el Acuerdo sobre Normas de Origen con miras a incluir sus disposiciones en el régimen armenio?

El Gobierno de la República de Armenia está elaborando una nueva Resolución sobre normas de origen que recogerá los procedimientos necesarios para determinar el país de origen del producto, normas que se basarán totalmente en las disposiciones del Acuerdo de la OMC. Se ha previsto que esta Resolución entre en vigor en el segundo semestre de 1997.

Pregunta 72

¿Hay en Armenia alguna norma reglamentaria que vaya más allá de las designaciones más bien sucintas que figuran en la Orden de diciembre de 1993?

Sírvanse consultar la respuesta anterior.

Pregunta 73

¿Facilita Armenia evaluaciones (es decir, decisiones) de origen a los importadores, o contempla derechos de recurso independiente respecto de las determinaciones de origen?

La filial ArmExpertise de la Cámara de Comercio de Armenia efectúa la evaluación del origen de las mercancías importadas. En caso de duda acerca del origen de alguna mercancía importada en la República de Armenia, el servicio de aduanas remite a ArmExpertise, que examina el producto, los conocimientos de embarque y los certificados de origen del producto y adopta una decisión acerca de su origen. Además, según el punto 2 de la Directriz #478MV de 26 de abril de 1996 del Jefe de la División de Aduanas de la República de Armenia, de no existir el certificado mencionado, se aceptan como documentos que confirman el origen del producto los certificados expedidos por el SARM o la filial ArmExpertise de la Cámara de Comercio de Armenia.

Conforme a la legislación en vigor de la República de Armenia, los importadores tienen derecho a apelar en caso de litigio ante una autoridad superior de aduanas. Cabe mencionar además que el derecho de los importadores a recurrir en caso de litigio a propósito del origen de un producto determinado por un órgano independiente figurará en la nueva resolución del Gobierno sobre normas de origen que se ha previsto adoptar en el segundo semestre de 1997.

Pregunta 74

¿Contemplan la legislación de Armenia y los reglamentos de aplicación de su régimen relativo a las normas de origen la adopción de decisiones en un plazo de 150 días desde el inicio de los trámites de aduanas? ¿Tienen los importadores derecho a recurrir? ¿Son las decisiones administrativas y judiciales dimanantes de este proceso vinculantes para todas las partes interesadas?

La nueva resolución sobre normas de origen que está elaborando el Gobierno de la República de Armenia dispone que la entidad declarante tendrá la seguridad de obtener una decisión a más tardar 150 días desde el despacho de aduana.

Según la legislación de la República de Armenia, los importadores tienen derecho a recurrir (véase la respuesta a la pregunta 73). Las decisiones administrativas y judiciales de este procedimiento son aplicables a todas las entidades.

Pregunta 75

¿Qué "porcentaje del valor" requiere Armenia para determinar el origen de un producto? ¿Qué sucede si no cumple ese criterio el valor de ningún país? ¿Sobre qué base se determina la composición del porcentaje de valor, es decir, qué elementos de valor del producto se tienen en cuenta? ¿Únicamente los insumos/materiales? ¿El trabajo directo e indirecto? ¿El beneficio? ¿El interés? ¿La depreciación? ¿Cómo se compagina la disposición de Armenia de que las importaciones vayan acompañadas de un certificado de origen expedido en el país de origen con la prescripción de uniformidad de norma de origen en virtud del Acuerdo si estos certificados son expedidos por distintas autoridades que se basan en criterios diferentes?

Armenia no ha determinado aún el porcentaje de valor del producto que se aplicará como criterio para determinar el origen del producto. Es sumamente improbable que ningún valor de un país cumpla el criterio del porcentaje de valor que habrá de determinarse. Los demás criterios mencionados todavía no han sido definidos, pero Armenia velará por que la metodología que se adopte sea conforme a la práctica internacional habitual y sea compatible con el Acuerdo de la OMC al respecto.

Pregunta 76

¿Qué disposiciones contiene el régimen aduanero de Armenia que garanticen la confidencialidad de los datos facilitados por los importadores para demostrar el origen de sus mercancías según exige el Acuerdo?

En las normas reglamentarias vigentes no existen disposiciones en ese sentido, pero sí las hay, en cierta medida, en el artículo 50 (sobre secretos comerciales) de la Ley de Empresas y Actividades Empresariales de 14 de marzo de 1992.

La nueva resolución sobre normas de origen contemplará la preservación de la confidencialidad de los datos comunicados por los importadores para atestiguar el origen de sus importaciones, basándose en las disposiciones del Acuerdo de la OMC.

3.1.10. Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 77

Armenia afirma en los documentos WT/ACC/ARM/1 y 2 que no ha elaborado políticas ni disposiciones específicas sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. En cambio, en el documento WT/ACC/ARM/5, en respuesta a las preguntas 49 y 50, Armenia hace referencia a una lista ampliada de mercancías, que comprende productos farmacéuticos, productos agroquímicos, bebidas alcohólicas y manufacturas de tabaco, que están sujetas a obtención de licencia por motivos sanitarios. Sírvanse exponer la situación actual de la cuestión, a la luz de la entrada en vigor en julio de la Norma Reglamentaria 205 que obliga a obtener una certificación de conformidad para una larga lista de productos por motivos de sanidad y seguridad.

La lista ampliada de productos sujetos a certificación obligatoria figura en la Resolución N° 205 del Gobierno de Armenia. Las principales prescripciones que deben cumplir los productos sujetos a certificación obligatoria se refieren a cuestiones de seguridad, sanidad y protección del medio ambiente.

La certificación obligatoria de los productos en cuestión se efectúa conforme a las Instrucciones elaboradas por el SARM, las cuales concretan la partida arancelaria del producto, los criterios conforme a los cuales se efectúa la certificación y los documentos normativos que determinan los índices de seguridad y los métodos de comprobación.

Pregunta 78

Sírvanse facilitar un ejemplar de la Norma Reglamentaria 205 y describir cómo será aplicada. Sírvanse comunicar todos los productos sujetos a obtención de licencia u otras prescripciones de importación no arancelarias por motivos sanitarios y fitosanitarios, por partidas del SA.

La certificación obligatoria de los productos enumerados en la Resolución N° 205 del Gobierno de Armenia es efectuada por el SARM en laboratorios que él mismo acredita y que se ajustan a las normas internacionales (Norma 25 de la ISO/CEI).

Pregunta 79

En la respuesta a la pregunta 102, Armenia afirma que solicitará un período de gracia de 18 meses desde la fecha de su adhesión para elaborar disposiciones y procedimientos compatibles con el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En la actualidad, Armenia está elaborando proyectos de ley, reglamentos y normas sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en las esferas de la agricultura, la medicina veterinaria y la protección de las plantas. Armenia necesitará un período de transición de seis meses desde su adhesión a la OMC para elaborar totalmente las disposiciones y procedimientos de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Pregunta 80

¿Qué hizo Armenia el año pasado para aproximarse al objetivo de un régimen compatible con la OMC en este terreno? ¿Por qué harán falta 18 meses desde la fecha de adhesión, que por el momento se desconoce, para aplicar las medidas adecuadas?

Armenia está elaborando diversas medidas sanitarias y fitosanitarias. Se están examinando dos proyectos de ley sobre fitoprotección y medicina veterinaria. En 1996, la Asamblea Nacional promulgó la Ley sobre Inspecciones Estatales Agrarias, la cual determina los principios jurídicos, económicos y de organización de las Inspecciones Estatales Agrarias de la República de Armenia. En particular, los artículos 6 y 7 de la Ley contemplan las actividades de la Inspección Estatal de Agricultura en cuanto al cultivo de tierras; el empleo de abonos; la lucha contra las enfermedades de las plantas, los insectos y las malas hierbas; el transporte de sustancias tóxicas y abonos minerales; las condiciones de conservación y eliminación, y la cría de ganado en lo que hace a los servicios veterinarios. En este último caso, las actividades se refieren a la protección de los habitantes del país contra enfermedades comunes al ser humano y a los animales, la prevención y erradicación de enfermedades animales contagiosas y no contagiosas; el transporte, la conservación, el empleo y la eliminación de medicinas y desinfectantes veterinarios. Para aplicar la Ley sobre Inspecciones Estatales Agrarias, se han elaborado sendos proyectos de ley sobre fitoprotección y medicina veterinaria.

La Ley sobre Fitoprotección establecerá los principios jurídicos, económicos y de organización del Servicio Estatal de Fitoprotección de la República de Armenia y regulará las relaciones entre las explotaciones agropecuarias, las empresas, las organizaciones y las personas en el territorio de la República de Armenia.

La Ley sobre Medicina Veterinaria determinará los principios jurídicos, económicos y de organización del Servicio Estatal de Medicina Veterinaria de la República de Armenia; regulará la prevención de enfermedades de animales, la protección de los habitantes del país contra enfermedades comunes al hombre y a los animales y el suministro a la población de productos de calidad conforme

a prescripciones veterinarias y sanitarias. La Ley regulará las relaciones entre el órgano estatal encargado de la medicina veterinaria y las empresas, las organizaciones, los empresarios y los particulares en el territorio de la República de Armenia.

Pregunta 81

¿Cómo concilia Armenia la Resolución N° 205 y sus correspondientes procedimientos de aplicación con la meta que afirma haberse fijado de instaurar disposiciones y procedimientos compatibles con el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias 18 meses después de su adhesión?

La Resolución N° 205 del Gobierno de Armenia incluye la lista ampliada de productos agropecuarios sujetos a certificación obligatoria, basada en prescripciones de seguridad. Está demostrado que Armenia ha iniciado el proceso de elaboración de medidas sanitarias y fitosanitarias. La propuesta de un aplazamiento de 18 meses tras la adhesión para implantar un régimen plenamente compatible en este terreno se basó en considerar que es indispensable una preparación exhaustiva para instaurar un régimen que funcione adecuadamente. A las autoridades les preocupa el que lleve tiempo alcanzar este objetivo, pero desean disminuir la demora en la aplicación a seis meses tras la adhesión.

Pregunta 82

Armenia afirma su propósito de "desarrollar medidas sanitarias y fitosanitarias", etc. Sírvanse dar detalles al respecto. ¿Qué calendario se ha previsto para esta labor legislativa? ¿Significa esto la plena aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?

Armenia necesitará seis meses tras su adhesión a la OMC para elaborar completamente las disposiciones y procedimientos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Simultáneamente a la elaboración de leyes, se desarrollarán normas de aplicación de las mismas. Armenia está llevando a cabo los cambios necesarios para elevar el nivel de los laboratorios existentes a fin de adoptarlos a las normas internacionales, crear capacidades en los puntos fronterizos de control veterinario y de cría de plantas y para crear la Comisión del Estado de Productos Químicos.

3.3. Incentivos a la exportación

Pregunta 83

¿Mantiene Armenia subvenciones a las que se pueda aplicar la definición de subvención prohibida según el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias?

Armenia no mantiene ninguna subvención de esa índole.

Pregunta 84

En caso afirmativo, sírvanse exponer qué planes tiene Armenia para suprimir esas medidas.

Véase la respuesta anterior.

Pregunta 85

Sírvanse informar de cualquier subvención que Armenia tenga previsto notificar conforme al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias antes de que finalicen los debates del

Grupo de Trabajo, a fin de que todos los participantes estén informados del alcance de las medidas de esa índole que están en vigor.

Véase la respuesta a la pregunta 83.

IV. OTRAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR

4.2 Política agrícola

Pregunta 86

Armenia afirma en el documento WT/ACC/ARM/2 que no hay obstáculos a la exportación de productos agrícolas a Armenia. En la respuesta a las preguntas 90 y 91 se desprende, al parecer, que unas cuantas empresas de dimensiones muy grandes, algunas con producción en el país, dominan en realidad el comercio de importación de productos agrícolas en Armenia. La mayoría de las empresas enumeradas son bien de propiedad enteramente del Estado (por ejemplo, Cervezas Ereván) o bien de propiedad mayoritaria del Estado (por ejemplo, Vino de Artashat). ¿Tiene previsto Armenia privatizar las empresas de propiedad plena del Estado y privatizar aún más las empresas de propiedad mayoritariamente estatal? En caso afirmativo, sírvanse describir el calendario previsto para su privatización.

En 1997, se ha previsto privatizar 116 empresas del sector agrícola, entre ellas 4 fábricas de harina, 25 panaderías y 13 empresas de venta de pan. En 1998-1999, se desnacionalizarán 27 empresas especializadas en selección de cereales. En el año 2000 se habrán privatizado la mayoría de esas empresas. El Estado conservará 20 empresas de selección de cereales, 8 empresas de cría de ganado seleccionado, 10 viveros y una fábrica de harina para asegurar el suministro de pan. Antes del año 2000 está previsto privatizar del 65 al 70 por ciento de todas las empresas agrícolas. Debido a su importancia estratégica, el resto de las empresas estatales no se privatizarán en ese período.

Pregunta 87

¿Tiene alguna de estas empresas el monopolio de hecho o de derecho de la producción, la distribución, la venta en el país o la importación o exportación de sus respectivos productos?

Cervezas Ereván y Vino de Artashat no tienen el monopolio, de hecho ni de derecho, en las esferas de producción, distribución, comercialización, importación o exportación. El mercado de la República de Armenia es abierto, y no existe ninguna restricción contra otros importadores.

Pregunta 88

¿Cómo vela Armenia por que estas empresas no limiten las importaciones para proteger su producción? ¿Han entrado realmente otros proveedores en el mercado y, en caso afirmativo, cuál es su porcentaje de mercado respecto de las dos empresas mencionadas?

Esas dos empresas no pueden, para proteger su producción, ejercer presión sobre otros proveedores, pues la República de Armenia no impone restricción alguna a la importación de vino o cerveza. Los demás proveedores de esos productos, fundamentalmente empresarios individuales, controlan casi el 45 por ciento del mercado.

Pregunta 89

En cuanto al comercio agrícola con otras repúblicas de la antigua Unión Soviética, ¿se efectúan las exportaciones a esos países cobrando los productos en efectivo, mediante trueque o una combinación de ambas modalidades? Si las exportaciones se efectúan mediante acuerdos de trueque, ¿qué tipos de productos se importan a cambio? Si es mediante una "combinación", ¿cuál es la proporción del efectivo respecto de las ventas mediante acuerdos de trueque? Sírvanse describir cómo se pagan las exportaciones a los países no miembros de la CEI.

Por lo que se refiere al comercio de productos agrícolas con otros países de la antigua Unión Soviética, en 1995-1996 no hubo actividades de compensación o trueque. Las exportaciones a esos países se realizan mediante cartas de crédito, y las empresas pagan las actividades comerciales en efectivo o mediante transferencias bancarias.

Pregunta 90

A propósito de la respuesta a la pregunta 101, Armenia ha afirmado que espera ultimar el proceso de privatización de ArmProsperity y ArmAgroService en 1996. Sírvanse exponer qué progresos se han hecho este año hacia esa meta y si Armenia sigue esperando ultimar la privatización en 1996. Si espera concluirla en 1997, ¿puede facilitar Armenia un calendario revisado de la privatización?

En 1996, las empresas que forman parte de los conglomerados ArmAgroService y ArmProsperity fueron privatizadas en un 66 por ciento y el Estado conservó el 34 por ciento de las acciones. Tras reconsiderar el Gobierno su posición, la privatización de estos conglomerados se detendrá durante los tres años próximos por motivos estratégicos.

Pregunta 91

¿Puede describir Armenia cómo están organizadas en la actualidad las dos empresas?

Las empresas que forman ArmAgroService y ArmProsperity son gestionadas por consejos de administración formados por cinco a siete personas. Cada miembro dispone de un voto y los miembros de los consejos se eligen en proporción a la titularidad de las acciones.

Pregunta 92

¿Se han suprimido todos los acuerdos de trueque?

Desde 1995-1996, en la República de Armenia no se han efectuado actividades comerciales de trueque.

Pregunta 93

¿Se aplica también el precio mínimo de la harina a los productos importados? ¿Tiene Armenia el propósito de suprimir este sistema?

Por el Decreto 262c del Gobierno de Armenia, de 19 de marzo de 1995, los precios de la harina, el pan y demás productos horneados han sido liberalizados en Armenia, lo cual quiere decir que no se impone ninguna restricción a los precios de la harina, el pan y los productos horneados.

Pregunta 94

¿Puede confirmar Armenia que todas las empresas comerciales estatales que comercian productos agrícolas no disfrutan de derechos especiales y no desvirtúan el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura?

Ninguna de las empresas comerciales estatales que comercian con productos agrícolas tienen derechos o privilegios especiales otorgados por las autoridades. No se infringen las cláusulas del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, dado que sólo se imponen derechos de aduana a los productos importados en Armenia.

4.3 Política financiera, presupuestaria y fiscal

Pregunta 95

En el documento WT/ACC/ARM/1, Armenia afirma que "se está eliminando gradualmente la refinanciación directa". En posteriores declaraciones formuladas en los documentos WT/ACC/ARM/2 y WT/ACC/ARM/5 se ha evitado analizar la refinanciación directa de las deudas de las empresas. Sírvanse describir cómo funciona la "financiación directa" y en qué medida Armenia ha estado comprando la deuda de las empresas estatales que de otro modo no se habrían podido sostener económicamente. Sírvanse indicar la situación de la "eliminación gradual" de esta práctica y cómo se está llevando a cabo la refinanciación.

Desde que entró en vigor la Ley de Quiebras de Empresas, el Gobierno de Armenia se ha abstenido de comprar deuda de las empresas estatales.

4.5 Política de inversiones extranjeras

Pregunta 96

El artículo 18 de la Ley de Inversiones Extranjeras dispone que "los privilegios establecidos por esta Ley se aplicarán a las empresas con inversión extranjera en las que esa inversión no sea inferior al 30 por ciento en el momento de su fundación". Nos interesa obtener una explicación de este mínimo del 30 por ciento. A nuestro juicio, si no se concede a las inversiones más reducidas la protección de la legislación sobre Inversiones o incentivos a la inversión, ese mínimo del 30 por ciento desalentará inversiones que podrían ser útiles a Armenia.

Debe observarse que las empresas que no tienen derecho a privilegios complementarios porque la participación extranjera en su capital en acciones no llega al 30 por ciento se benefician, no obstante, de todas las protecciones que contempla la legislación sobre inversiones.

Pregunta 97

Desearíamos que aclarasen qué quiere decir "privilegios establecidos por esta Ley". ¿Se refiere esta expresión a las disposiciones de la Ley o a los incentivos a las inversiones que el Gobierno de Armenia ha ofrecido a los inversores extranjeros?

Esta expresión se refiere a los incentivos a las inversiones que se ofrecen.

Pregunta 98

¿Mantiene Armenia alguna medida que pudiera ser incompatible con el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio?

Armenia considera que no mantiene ninguna medida incompatible con el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.

4.6 Contratación pública

Pregunta 99

¿Cuál es la posición de Armenia respecto a su posible adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública?

Armenia tiene el propósito de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública a partir de la fecha de su adhesión a la OMC.

4.8. Control de precios

Pregunta 100

Armenia informa de que se han suprimido casi todos los controles de precios establecidos por la autoridades. Los precios internos que siguen sujetos a control son los relativos a riego, transporte eléctrico urbano, electricidad, agua caliente, gas, calefacción, servicios de alcantarillado, recogida de basuras, alquileres de viviendas de propiedad estatal y servicios telefónicos, y existen controles directos del precio de la harina (mediante la fijación de márgenes de beneficios máximos a las fábricas de harinas). También se han establecido precios mínimos de exportación de chatarra de metales ferrosos y no ferrosos, pero únicamente a efectos de calcular la tributación de las empresas que comercian con esas chatarras. ¿Puede indicar Armenia cualesquiera otras medidas relativas a los precios de bienes o servicios que se hayan establecido?

No hay ninguna otra medida adicional relativa a precios.

Pregunta 101

¿Puede dar Armenia más detalles sobre los precios mínimos de exportación para los metales y chatarra ferrosos y no ferrosos que utiliza como base de referencia para calcular la tributación? Concretamente, ¿puede explicar qué impuestos abarca la referencia a las obligaciones "del impuesto sobre sociedades"? ¿Puede comparar además este régimen fiscal con la base impositiva aplicada a las empresas que únicamente venden metales y chatarra metálica en el país?

El impuesto mencionado, que se calcula a partir de un precio mínimo de exportación teórico, es el impuesto sobre sociedades. Esta disposición se aplica únicamente a los metales y chatarras que salen del país, no a su venta en el país.

V. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

5.1. Acuerdos bilaterales de libre comercio

5.1.2 Acuerdos bilaterales de libre comercio y acuerdos de cooperación comercial y económica con los países de la CEI

Pregunta 102

En la respuesta a la pregunta 126 se dice que Rusia impone ciertos derechos y contingentes a las importaciones procedentes de Armenia en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre ambos países, pero no se responde a la petición de datos pormenorizados sobre estas medidas. Sírvanse exponer las categorías arancelarias excluidas de las disposiciones de exención arancelaria del Acuerdo de libre comercio con Rusia, qué medidas no arancelarias se aplican y la duración prevista del Acuerdo de Libre Comercio. ¿Qué planes tienen Armenia y Rusia, recogidos en el Acuerdo o convenidos ulteriormente, para considerar completo el Acuerdo de Libre Comercio?

Teniendo en cuenta que, en el período transcurrido desde la firma de un Acuerdo bilateral de libre comercio con Armenia, Rusia ha liberalizado considerablemente su régimen de comercio exterior (suprimido contingentes, derechos de exportación, etc.) y que en la legislación interna de ambos países sobre reglamentación arancelaria y no arancelaria de las exportaciones ya no contiene una lista de productos específicos, creemos que el mencionado Acuerdo está en conformidad con las normas de la OMC sobre zonas de libre comercio.

Ahora bien, los representantes autorizados de las partes han preparado un proyecto de protocolo, que atestigua que en el comercio entre Rusia y Armenia no se producen desviaciones que se aparten del régimen de libre comercio. Se espera que la verificación bilateral de ese protocolo tenga lugar a finales del tercer trimestre de 1997. No se ha previsto ninguna fecha para la terminación del Acuerdo de Libre Comercio entre Rusia y Armenia.

Pregunta 103

En la respuesta a la pregunta 128 se indica que el IVA y los derechos especiales pueden entrar en el ámbito del artículo XXIV del GATT de 1994. ¿Cómo se podía justificar conforme al artículo XXIV este apartamiento del régimen NMF?

Armenia se está apartando del principio del origen en sus acuerdos sobre impuestos indirectos con Rusia y otros países de la CEI, lo cual hará discutible su compatibilidad con el artículo XXIV.

Pregunta 104

¿Qué parte del comercio agropecuario de Armenia se lleva a cabo en el contexto de los acuerdos de libre comercio con los países de la CEI? ¿Cuáles son las últimas novedades respecto a la participación de Armenia en la Unión Aduanera de la CEI? ¿Qué efectos tiene esta situación en las negociaciones de adhesión?

La situación en lo que respecta a la adhesión de Armenia a la Unión Aduanera es la siguiente: las negociaciones siguen su curso. La posición de Armenia es que la cooperación con los países de la CEI debería empezar por la integración, en forma del régimen más sencillo de libre comercio. Para ello, es necesario celebrar un acuerdo de libre comercio que sea conforme a las normas internacionales. La cuestión de la adhesión de Armenia a la Unión Aduanera debería dejarse para otra ocasión. Esta

situación no constituye un impedimento para la adhesión de Armenia a la Organización Mundial del Comercio dado que una ulterior participación en una Unión Aduanera deberá ser compatible con las obligaciones contraídas por Armenia al ingresar en la OMC.

En el marco de los acuerdos de libre comercio, el intercambio de productos agropecuarios con los países miembros de la CEI constituye el 13 por ciento de las importaciones y el 81 por ciento de las exportaciones en el comercio global de Armenia.